



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los Administrados del
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con
Discapacidad, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Mendoza Campos, Orleth Blanca Del Carmen (ORCID: 00000-0002-7915-359X)

ASESOR:

Mgtr. Espinoza Rivera, Marco Aurelio (ORCID: 0000-0002-5089-938X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas.

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi hijo, siendo el que me motiva a realizar esta investigación, al ser un niño de 4 años con el diagnóstico de TEA., considerado como persona con discapacidad, con su sola existencia me alienta a mejorar como persona, con el fin ser un buen ejemplo para él.

A mi madre, siendo ella la persona que me dio su apoyo incondicional, comprensión, amor y cariño. Gracias por confiar en mis capacidades, por cuidar de mi hijo en todo el trayecto de mi tesis, y por ser una persona digna de admiración.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, por permitirme pertenecer a esta gran familia universitaria emprendedora y de sueños grandes.

Al Mgtr Espinoza Rivera, Marco Aurelio, por compartir su sabiduría con mi persona, quién con empeño y motivación durante todo este tiempo fue mi asesor en la realización de la presente tesis. Gracias a usted he llegado hasta este punto en mi vida profesional.

A la Srta. María Elena Fernández Salas, quién como Activista y fundadora de la Casa de Reposo para Personas con Discapacidad “Señor de la Misericordia” participó y colaboró permanentemente en la búsqueda de participantes para las entrevistas de mi investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de gráficos y figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.	1
II. MARCO TEÓRICO.	4
III. METODOLOGÍA.	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.	14
3.3. Escenario de estudio.	16
3.4. Participantes.	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	17
3.6. Procedimiento.	17
3.7. Rigor científico.	18
3.8. Método de análisis de datos.	18
3.9 Aspectos éticos.	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	20
V. CONCLUSIONES.	28
VI. RECOMENDACIONES.	29
REFERENCIAS.	30
ANEXOS	
Anexo 1. Matriz de categorización apriorística.	
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.	
Anexo 3. Validación de instrumento.	
Anexo 4. Bitácora de la investigación.	
Anexo 5. Base de recolección de datos.	
Anexo 6. Matriz de doble entrada.	
Anexo 7. Decreto Legislativo 1468.	
Anexo 8. Solicitud de autorización de la universidad.	
Anexo 9. Documento de recepción de la entidad.	

Índice de figuras.

Figura 1. Categorías y subcategorías.	15
Figura 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	17
Figura 3. Administrados ante el DL.1468.	20
Figura 4. Acceso primordial a la salud.	21
Figura 5. Inclusión a la vida.	23
Figura 6. Aspectos administrativos.	25
Figura 7. Niveles de satisfacción según los objetivos.	26

Resumen

El presente trabajo tiene por título: “Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, 2020”. Con el objetivo general de determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del Decreto Legislativo 1468 en el año 2020, se realizó una investigación de enfoque cualitativo, del tipo básica y diseño fenomenológico, como técnica empleada para la recolección de data se realizó la entrevista, el instrumento fue la guía de entrevista, bajo el propósito planteado de generar precedente sobre la importancia de reconocer la necesidad evaluar el nivel de satisfacción de los Administrados del Conadis, además de promover las necesidades y derechos de las personas con discapacidad en nuestro país. Obteniendo como resultado que la mayoría de los de los participantes muestran un bajo nivel de satisfacción con referente a la implementación del Decreto Legislativo 1468 en la entidad en mención, la investigación concluye con la existencia de un bajo nivel de satisfacción por parte de los investigados frente a la implementación del decreto legislativo 1468.

Palabras claves: Personas con discapacidad, Covid-19, Conadis.

Abstract

The present work is entitled: "Impact of Legislative Decree 1468 on the Administrations of the National Council for the Integration of Persons with Disabilities, 2020". With the general objective of determining the level of satisfaction that the Administrators of the National Council for the Integration of Persons with Disabilities have with the implementation of Legislative Decree 1468 in 2020, a qualitative approach research was carried out, of the basic type and design phenomenological, as a technique used to collect data, the interview was carried out, the instrument was the interview guide, under the proposed purpose of generating precedent on the importance of recognizing the need to evaluate the level of satisfaction of the Conadis Administrators, in addition to promote the needs and rights of people with disabilities in our country. Obtaining as a result that the majority of the participants show a low level of satisfaction regarding the implementation of Legislative Decree 1468 in the entity in question, the investigation concludes with the existence of a low level of satisfaction on the part of those investigated against to the implementation of Legislative Decree 1468.

Keywords: People with disabilities, Covid-19, Conadis.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, con un aproximado de 1 millón 640 mil personas siendo el equivalente al 5,2% de la población nacen o tienen alguna discapacidad, según lo estimado en el año 2016 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual fue dado a conocer mediante la publicación “ Perú:Caracterización de las Condiciones de vida de la población con discapacidad 2016” (INEI, 2016).En los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad, realizado por INEI en 2012, hace mención que en un millón 575 mil 402 peruanos padecen de alguna discapacidad, equivalente al 5.2% a nivel nacional. Entre ellas el 52.1% son de sexo femenino y 50.4% tienen 65 y más años de edad. Siendo del 76.8% de personas con discapacidad desempleadas y en búsqueda de empleo, 12.1% no lo consigue, siendo el equivalente al triple de la tasa anual de desempleo en el Perú. (INEI, 2012)

En actualidad, las personas con alguna discapacidad física o mental a quién según Judith Leblanc denomina “Personas con Habilidades diferentes”, se encuentran en estado de vulnerabilidad, entendiéndose como premisa básica que, las personas deben ser respetadas por lo que pueden contribuir de acuerdo a sus capacidades en la sociedad y como no se puede aislar o exonerar por sus limitaciones, mostrar respeto y defender sus derechos es necesidad para una sociedad en base a valores y tolerancia (LeBlanc, 2017). Según la Dra. Liliana Mayo, en nuestros tiempos debemos ser concientizados en que la persona con “imperfecciones o limitaciones” tienen la mismas necesidades y derechos de vivir en un nuestro entorno social, con las oportunidades que tiene cualquier otro, trabajando en sus debilidades y resaltando sus habilidades. (Mayo, 2017)

La entidad pública encargada de garantizar, promover y luchar por los derechos que tienen las personas con discapacidad es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad llamado Conadis, siendo encontrándose adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Así también brinda a la población con discapacidad diversos programas destinados a mejorar su calidad de vida y promover también en desarrollo, en la Sede Lima se encuentra el mayor número de inscritos con 87,085 personas con discapacidad, el cual representa el 30.8% de población en nuestro país, encontrándose dividida por 89.9% en Lima Metropolitana. (Conadis, 2019)

La Covid-19 se presenta como la mayor amenaza para las personas con discapacidad, por contribuir con el incremento de la disparidad entre las personas, especialmente en los países que se encuentran en desarrollo. Por ello el Estado tiene como obligación otorgar las garantías para las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en especial para este grupo de personas a fin de velar por sus derechos. (Aquino – Canchari, C et al, 2020) Armitage y Nellmus (2020). Con respecto a las medidas preventivas para evitar el contagio, es necesario analizar las dificultades para las personas con alguna discapacidad, con planificación y apoyo , siendo obligatorio y de interés común, entendiendo que las mismas deberán ser una actividad esencial e instrumento de la vida.

El aspecto que genera menos oportunidades de inclusión a la vida a las personas con habilidades diferentes, es la no priorización de la educación inclusiva, ni atención médica necesaria, ya sea por las terapias correspondientes o por la posible infección del Covid-19 debiendo ser esta en forma inmediata por encontrarse en estado de vulnerabilidad, generando a un más frustración e incertidumbre en las familias con un familiar discapacitado. (Devandas, 2020)

Bajo estos aspectos, surgió el problema general, ¿Qué nivel de satisfacción tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020?; teniendo como problemas específicos, ¿Qué nivel de satisfacción tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso primordial por infección Covid-19 ?; ¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto al acceso a terapias físicas y mentales?; ¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la educación inclusiva?; ¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al trabajo inclusivo? ¿Qué nivel de tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL?1468 en el año 2020 con respecto a la acreditación de discapacidad?

Según lo señalado en el problema general y problemas específicos ,se planteó como objetivo general : Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020; y como objetivos específicos: Determinar el nivel de satisfacción tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso primordial por infección Covid-19. Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso a terapias físicas y mentales. Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto a la educación inclusiva. Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto al trabajo inclusivo; Determinar el nivel de tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la acreditación de discapacidad.

El propósito de esta investigación, desde el punto de vista teórico es dejar como precedente la importancia de reconocer la necesidad evaluar el nivel de satisfacción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad sede Lima con fin de conocer la eficiencia y eficacia de su implementación; como propósito social la presente investigación pretende demostrar a la ciudadanía la necesidad de las personas con discapacidad de ser incluidos dentro del plan de acción ante la emergencia sanitaria. Así mismo, los resultados serán de utilidad para los futuros gestores públicos, para los investigadores e interesados cuyo fin sea conocer la percepción de los administrados del Conadis.

II. MARCO TEÓRICO.

A nivel internacional, Valentina Vélez en su investigación “Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad en la Provincia de Buenos Aires” de enfoque cualitativo, nos hace mención que cuando hablamos de políticas públicas atendemos necesidad de la sociedad, agendando decisiones y acciones por los agentes gubernamentales, con participación de ciertos actores que intervienen dentro de un contexto específico. La búsqueda de la formulación e implementación de programas enfocados en experiencias concretas que demuestren las principales barreras en el proceso. (Vélez, 2016).

Luis Cendrero en su investigación cualitativa “La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral”, nos expone que los déficits que se presenta en los modelos implementados con política de estados, afectan a las personas con discapacidad, propiciando indiferencias de agentes sociales, la pasiva normativa y inactividad de la misma. La discapacidad se encuentra en el mayor índice de pobreza por las bajas oportunidades laborales, es decir, de solvencia propia, muchas veces debido a la discriminación, exclusión o restricción que sufren o a la falta de interés del Estado por ellos, ya que individuo experimenta desventaja en su vida personal, personal y social. (Cendrero, 2017)

Los autores Constanza Cáceres Vásquez, Lilliams Carrasco Aravena, y Paula Torres Soto (2016), de la investigación cualitativa “Enseñanza de niños con discapacidad intelectual leve y moderada de una escuela especial de la Comuna de Coronel.”, realizada en Chile, el año 2016, concluye en que las aplicaciones de estrategias para los alumnos con necesidades educativas diferentes, permitirán el desarrollo de su etapa escolar en un entorno común con otros niños, sin ningún tipo de separación, por ello la importancia de la participación del Estado en crear, promover y solventar políticas en base a la educación inclusiva.

La Magister en Salud Pública Ecuatoriana Ketty Rocafuerte Villacis, nos dice en su investigación cualitativa, explorativa y descriptiva “Caracterización clínico epidemiológica de la población infantil de 0 a 14 años con diagnóstico de discapacidades en la ciudad de Babahoyo. Año 2013. Diseño de una propuesta de enfermería para su atención integral”, que la existencia personas con discapacidad es una condición bastante frecuente en el mundo entero, inclusive en países desarrollados cuentan con estudios rigurosos, dónde el organismo

estatal encargado de la salud, es responsable del registro y atención de la persona con discapacidad, tanto como la relación de los profesionales de la salud como el usuario. Por ello es importante potenciar la promoción de la adherencia de asistencia terapéutica en los tratamientos designados según la condición de la persona, potenciar la responsabilidad de las familias y del Estado como sociedad informada, además de del control de la vacunación, nutrición e higiene de las personas con alguna discapacidad. (Villacis, 2015)

En la tesis Doctoral de Leonor Lidón Heras (2013)“Derechos humanos, discapacidad y toma de conciencia: artículo 8 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un camino previo por recorrer.” realizada en España, concluye exponiendo las barreras que existen para las personas discapacitadas desde la movilización hasta el mismo ámbito legal, por ello la necesidad de la identificación de cuando se produce la exclusión y la promoción de igualdad desde la norma.

Con respecto a nuestro país, para María Chipana Salazar en su investigación de enfoque cualitativa Intervención de los docentes en el proceso de adaptación del niño con necesidades educativas especiales a un aula regular de Educación Inicial en cuatro Instituciones del distrito de Cercado de Lima, la atención de la intervención de la ciudadanía y del Estado en las necesidades educativas inclusivas se encuentran en proceso de adaptación, es por ello primordial establecer una serie de disposiciones que se implementen y modifiquen y favorezcan las necesidades educativas para una integración placentera y eficiente. (Salazar, 2016)

En el Perú, Claudia Salinas Machicao, expresa en su investigación “Discapacidad física y su influencia en la inserción laboral de las personas con discapacidad de la asociación de limitados físicos – Alfip, Puno 2017”, que las personas con discapacidad han sido objeto de situaciones de desigualdad y desventajas originado limitación y barrera socialmente establecidas, además de las limitaciones físicas e intelectuales. Los estigmas marcan de por vida las diferencias, lo que ha de conducir a las personas a una situación de menoscabo e incapacidad , sin la capacidad de potenciarse y desarrollarse como cualquier persona. (Machicao, 2018)

En la investigación cualitativa “Covid-19 y su relación con poblaciones vulnerables, 2020” los investigadores Christian Aquino, Rocío Quispe y Katia Huamán , nos mencionan que millones de personas con discapacidad en el mundo presentan restricciones debido a las deficiencias que los acompañan, con la amenaza del Covid-19 la personas con discapacidad se encuentra aún más vulnerable debido a que muchas de ellos tienen alguna otra enfermedad permanente o simplemente se muestra dificultad en realizar las medidas de prevención. El Estado está obligado a brindar garantías para el acceso primordial por infección de la Covid-19. (Christian Renzo Aquino-Canchari, 2020)

Para la Magister en Gestión de Servicios de la Salud Miluska Janett Quinto Orellana, en su tesis “Barreras de acceso a los servicios de la salud en pacientes con discapacidad motora en el Hospital de Rehabilitación del Callao, Bellavista, 2018 “ la existencia de barrera en el acceder a la salud por parte de las personas con discapacidad , es una brecha que no se ha logrado revertir por más que existan políticas que hablen de la discapacidad, debido a la gran demanda y la deficiente promoción de ellas por parte de Estado, falta de equipos necesarios, trámites engorrosos y gestores que generan poca confiabilidad. (Orellana, 2018)

En otra investigación peruana, la abogada Rosa Pilar Falcon Poma, en su investigación “Condición laboral de las personas con discapacidad visual en Lima Metropolitana-2018” ha mencionado sobre la gran importancia de tratamiento de políticas inclusivas y accesibilidad de las personas con discapacidad. Por ello, es preciso realizar hincapié en dar garantías en las personas con alguna discapacidad, eso será en base al reconocimiento de sus derechos, la educación inclusiva a la cual cualquier ser humano debe acceder y oportunidad laboral. (Poma, 2018)

En el año 2006 con fecha 13 de diciembre se celebró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la ciudad de Nueva York , cuyo fin fue realizar promoción sobre la protección y pleno goce de los derechos humanos y fundamentales de las personas con discapacidad , promoviendo así la dignidad humana. (Humanos, 2008). Para la ONU, las personas con alguna discapacidad física o mental deberán acceder de manera igualitaria a atención medica de la misma calidad que los demás. Es así que los estados deben tomar medidas apropiadas para velar por el acceso primordial a los servicios de salud, incluido en la rehabilitación o tratamiento. (ONU, 2015).

Se infiere que cada Estado tiene distintas obligaciones con respecto a las personas con alguna discapacidad física o mental siendo garante del proteger y promocionar los derechos de los mismos, siendo reconocido inclusive por convención de las naciones unidas (Reilly, 2016). El objetivo de una política pública inclusiva siempre será el contribuir en la calidad de vida de la población en estudio, proveerla de información, ser promotora y defensora de sus derechos, influir positivamente en la persona, desarrollar confianza y disminuir incertidumbre (Nina, 2013)

En nuestra legislación, tenemos la Ley N° 29973- Ley General de la Persona Discapacidad, aprobada por el poder Legislativo en el año 2012, promulgada con fin de establecer vínculos del Estado con las personas con discapacidad, se establece el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, principios que rigen los programas y políticas del Estado peruano , rol de todas la familias , recursos públicos ,accesibilidad a la educación, salud y trabajo , entre otros. (Ley N° 29973, 2012)

En nuestro país, necesitamos abrir las puertas entendiendo de que las personas con habilidades diferentes, tienen cualidades extraordinarias que puedan ser incluidas durante la vida de la persona. Es muy complejo crear programas educacionales y tratamientos que aseguren a las personas con habilidades diferentes tengan la educación y las oportunidades que merecen, pero no imposible, es necesario personal y familias capacitadas. (Mayo, 2015). Sobre actos discriminatorios sufridos por las personas discapacitadas suscitadas en lugares con deficiente accesibilidad, volviendo dificultoso el acceso a su centro laboral, en base de las políticas inclusivas y de participación, no discriminación, por lo que el ambiente laboral debe ser óptimo para todas las personas, estas prácticas debiendo ser complementadas con planes, programas y proyectos de las instituciones (Pinto, 2016). Por lo cual la eficiencia del gobierno nacional estará relacionado a la calidad de los servicios, costos y la mejora constante, formando una comunidad autónoma con principios, inclusiva, respetando los derechos de otro y atendiendo las necesidades (Leite, 1994)

Levy del Águila menciona sobre la igualdad dentro de la esfera moderna, como la libertad suele evidenciarse con un discurso liberal, en cualquiera de sus distinciones y matices del espectro inclusivo, como dos aspectos de la dimensión ciudadana. Partiendo de la necesidad entre la libertad e igualdad de promoción

de la libertad para una comunidad igualitaria, estructurada, donde se establece la igualdad ciudadana que habrá de ser la mediación mediante lo cual la libertad solo sea para algunos ciudadanos por sobre otros (Marchena, 2019). El Tribunal de Justicia ha intentado avanzar en la igualdad con respecto a la materia doctrinaria, por lo cual ha sistematizado algunos de los conceptos como la discriminación indirecta o las discriminaciones ocultas, permitiéndole el detectar la desigualdad por encima de las igualdades aparentes. (Carbonell, 2016).

Para las personas con discapacidad en vivir en igualdad de condiciones, el poder vivir en libertad , independiente y con autonomía de su voluntad, como cualquier otra persona, pero también el reconocimiento de sus derechos habrá de ser de fácil accesibilidad (Kam-ping, 2004) Todo aquello que tradicionalmente tiene cualquier ciudadano como transportes, servicios, bienes, entre otros, más aun si se consideramos los derechos humanos y la dignidad humana, siendo lo expuesto fundamental para el desarrollo de cualquier humano , sin accesibilidad no existe satisfacción del derecho (De Asís, 2016).

La discapacidad motora o física es considerada una desventaja, siendo efecto del límite e impedimento del poder desempeñarse de las personas que nacen o adquieren esta condición. Se muestra restricción de la movilidad, los miembros inferiores, superiores o ambos se muestran atrofiadas, siendo efecto de lesiones, mutilaciones, de nacimiento como parálisis, enfermedades degenerativas, infecciones, entre otras; es decir es de reconocimiento pediátrico, muchas veces esta discapacidad con adecuado tratamiento puede lograr a la persona llevar una vida activa, buscado calidad de vida, desde el entorno familiar y del menor discapacitado. (Machiaco, 2018)

La OMS (2021) nos menciona que existen cuatro tipos de discapacidad física como la Tetraplejia , caracterizándose deficiencias en las piernas, brazos y tronco, la siguiente es la paraplejia, entendiéndose como aquella afección en ambas piernas, pudiendo ser completa o parcial en la motricidad de los miembros superiores e inferiores, la tercera es Hemiplejia , siendo la afectación del hemicuerpo o izquierdo, consecuentemente tenemos una lesión que afecta al hemisferio cerebral conllevando a parálisis de algún miembro inferior o superior adquiridas , por último tenemos la Monoplejía , la afectación a un solo miembro.

Con respecto a la discapacidad mental, dónde se emplean distintos términos en poder referirnos a las personas con déficit en inteligencia, comúnmente llamado retraso mental, déficit mental, incapacitados mentales, debilidades mentales, subnormalidades, entre otros. La diferencia entre los anteriores términos es ideal emplear “discapacidad intelectual”, refiriéndose a las personas con capacidades limitadas a nivel mental , disminuyendo el resultado de las patologías orgánicas y no por situaciones ambientales (Muñoz, 2018)

Los causales de la discapacidad Intelectual , considerandos dos factores: Factor genético , como el Síndrome de Down, Síndrome de x frágil , daño cerebral, infecciones pre natales, infecciones post natales, intoxicaciones, complicaciones perinatales, trauma post natal, desordenes metabólicos heredados, desordenes de metabolismo lípido, hipotiroidismo, desnutrición , enfermedades cerebrales burdas post natales, dónde las personas no muestran deficiencias físicas sino netamente intelectuales , como en su comportamiento dentro de los niveles de la propia condición de vida , esta personas se han de considerar con retardo funcional (Machiaco, 2018).

Según la OMS (2021) ,nos habla de tres grados de discapacidad, el primero denominado Leve, dónde las personas presentan alguna dificultad para poder desenvolverse, logran la independecia y no requiere apoyo de un tercero; Moderada , dónde la persona presenta disminución importante de la independecia, llegan a necesitar apoyo en el diario ; Severa como última, dónde la persona es completamente dependiente de alguien más o por lo menos la mayor parte del tiempo.

Con respecto a las políticas públicas el concepto empieza a formarse como el resultado de la coherencia, integridad y sostenibilidad en la decisión y la acción de los gobernantes, especialmente para señalar las diferencias entre las naciones desarrollados y en vías del desarrollo (Rodriguez, 2016).Es necesario abordar en la toma de decisiones en cualquier cuestión del Estado, la percepción de la población en específico, particularmente en las personas con discapacidad, como lo son en temas de salud, trabajo, educación, terapias y rehabilitación y el reconocimiento de sus derechos; es decir abordar las cuestiones de suma importancia con igualdad (Goodman, 2014)

El Decreto Legislativo N° 1468 – Decreto Legislativo en el que establecen disposiciones preventivas y protectoras para las personas con discapacidad durante la pandemia habiendo sido ocasionada por el COVID-19, la promulgación de este Decreto Legislativo es velar por los derechos de las personas con alguna discapacidad física o mental , asegurando la inclusión social, libre acceso del desarrollo y acceso a la información, buscando integridad, entre otros aspectos. (Legislativo, 2020)

En la elaboración y ejecución de cualquier política implementada por el gobierno, se deberá analizar la situación actual de la población, tiempo y costo de lo antes mencionado, estableciendo buenas prácticas de la administración pública, definiendo mejoras y buscando falencias. (Haznney, 2020) Sobre ello, cabe precisar que el liberalismo clásico, existía una diferencia marcada entre el interés público y privado, lo que conlleva la mínima participación del Estado en los asuntos de la ciudadanía; sabiendo la función del proveer el orden público. Años después acabando con diferencias entre los sectores privado y público , el Estado tuvo competencias en nuevos sectores, desnudando las deficiencias en el mercado como la financiación de servicios sociales y la creación de empresas nacionales. (Riega-Virú, 2018)

Con respecto a la salud, las políticas públicas los países en camino al desarrollo, las políticas implementadas no lograron los objetivos planteados, e incluso lograron solo fracaso, cabe mencionar, que las políticas con respecto a la salud se encuentran orientadas en lo principal a la asistencia médica. (Huidobro., 2018). Los planes estratégicos en las instituciones del sector público, mediante una evaluación constante de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados, son fundamentales para la gestión y en búsqueda de resolución de las mismas y encaminarlas a un posible control del problema. (Parra, 1997).

Las terapias físicas y rehabilitación en las personas con discapacidad siendo promovido por el Estado, no deberá ser solo en atención a ellas sino también en la capacitación constante a los familiares, garantizando así mayor asistencia a los discapacitados y sus familias. (Lubinda, 2018). La exclusión de las personas con habilidades diferentes en las comunidades en una constante, no siendo considerados sus derechos y sus necesidades, sin embargo, revela la necesidad del cambio en las prácticas sociales, comprensión de la discapacidad

y la creación de empatía. (Catherina, 2012). Los responsables de la formulación de las políticas de Estado, deberán de orientarse en gestionar y supervisar la mejora del sistema de gestión pública en favor de una sociedad inclusiva, describiendo nuevos temas, patrones distintivos y estilos. (Barzelay, 2010)

Las personas con discapacidad con referentes a las oportunidades laborales, es decir las posibilidades de subsistencias por lo general han de depender de las iniciativas y logros que se halla en el sector público y sobre reconocimiento de los desafíos que dificultan su desenvolvimiento (Ramadhan, 2015). Proporcionar medidas adecuadas a las necesidades actuales en base a los distintos tipos de discapacidad, en donde el compromiso político y la participación ciudadana logre reconocer las necesidades laborales de las personas con discapacidad (Powell, 2015). El principal tema es el acomodar razonablemente a las personas que viven con alguna discapacidad y que no están igualmente protegidos en el entorno laboral, aunque la legislación los protege, existe un problema con la implementación y el resultado es la falta de respeto y la discriminación que los aqueja constantemente (Goodman, 2014)

En la actualidad, uno de los mayores retos que se tiene es en la educación, para los sistemas educativos, es el desarrollar un punto de vista inclusivo, en que los docentes deben ser capacitados sobre cómo atender periodos de crisis, técnicas y métodos que permitan acercar al alumno con el docente (Daniel, 2020). El análisis de las perspectivas asociadas entre la enseñanza y las investigación en referencia a la discapacidad, aborda algunos temas relacionados en la formación de estudios en los alumnos inclusivos, examina la situación y las dificultades que surgen en el transcurso de los años de estudio del estudiante inclusivo, además analiza el compromiso de las autoridades educativas, y los enfoques de enseñanza. (Campbell, 2009)

Concerniente a las plataformas de atención que se implementan durante la emergencia sanitaria para la atención de los usuarios en las instituciones, han aumentado significativamente, llegando a una proporción mayor en los consumidores, considerando sus necesidades, sustituyendo en cierta forma a la atención presencial, por este motivo la preocupación de los gestores públicos en la instauración del gobierno electrónico (Lauriene, 2017). Otros aspectos a tocar en una política de Estado, son todas aquellas actividades que tienen el objeto de influir en la formación de un gobierno abierto a la ciudadanía e inclusivo, en

base a transparencia, acceso inmediato a la información, participación del ciudadano, lucha contra la corrupción, entre otros, todo ello orientado a lograr participación del ciudadano. (Magalhaes, 1992)

La OMS (2019) , nos define al Covid-19 como aquella enfermedad causada por una infección por el “nuevo coronavirus” habiéndose descubierto en los últimos tiempos. El coronavirus como nueva enfermedad provoca incertidumbre y desconocimiento en la ciencia, hasta que brotó en China para ser exactos en Wuhan, durante el mes de diciembre del año 2019, debido a su capacidad de propagación es considerada hoy en día como pandemia, donde se dispusieron medidas de seguridad con fin de evitar el contagio en mayor proporción, siendo uno de los mayores desafíos que tenemos en la gestión pública a nivel mundial, donde analizar las debilidades presentadas en un país, delinear una agenda tentativa de acciones de Estado para contrarrestar la pandemia, en el cual la responsabilidad y el compromiso de las autoridades de cada país serán de vital importancia. (Dunlop, Onga, & Baker, 2020)

Por lo general, las personas infectadas por el Covid-19 suelen tener sintomatología de tos seca, cansancio y fiebre, entre otros síntomas dolorosos y molestos, como lo es dolor de la cabeza, garganta irritada, pérdida del olfato y el gusto, diarreas inclusive el cambio el color de los dedos de los pies y las manos. (OMS, 2020). Además de peligrosidad que la misma enfermedad tiene agravantes en una persona anciana y en todo aquel con condición adicional en la salud. Por ello se exige la importancia de reconocer a la población en riesgo por el Covid-19, es decir con comorbilidad, diseñando estrategias protectoras y efectivas priorizando en las personas en situación de riesgo, además de direccionar las vacunas para los mencionado. El estimar o conocer el porcentaje de personas dentro de un país con una condición o múltiples condiciones que dificulten el desenvolvimiento de la persona deberá considerarse como primordial. (OPS, 2020)

Para la ONU, la pandemia intensifica la desigualdad entre las personas en el mundo especialmente en las personas con discapacidad, siendo ella víctimas de discriminación antes, durante y después inclusive de la infección Covid-19, inclusive sin llegar recibir el tratamiento, por ello la ONU muestra mayor preocupación en la inclusión de las personas con habilidades diferentes por la condición de comorbilidad que presentan. (ONU, 2020).La respuesta del

mundo ante el Covid-19 expone brechas significativas en los sistemas públicos con la población que lamentablemente han impedido la toma de decisiones y la salud pública, acelerando el descubrimiento y mitigando la aprobación del nuevo coronavirus. (Subbian, Solomonides, Clarkson, Rahimzadeh, & Petersen, 2020)

Durante la pandemia, la prevención es la estrategia de fundamental y más poderosa, por cuanto es esencial manejar una información más clara efectiva para todos, principalmente de los riesgos de la enfermedades infecciosas y epidémicas. La información actualizada sobre los acontecimientos durante la emergencia sanitaria, deberán generar estrategias de salud pública a nivel nacional e internacional; sin embargo, cabe resaltar que no sólo se deberá generar estrategias, sino también monitorear la implementación de las mismas, en atención a los derechos humanos, sobre todo en las personas que presenten alguna discapacidad. (Neurology, 2020). Es necesaria la implicancia de una estrategia de gestión de riesgos, desde definir el nivel de riesgo, las acciones necesarias que implican este acontecimiento, sin dejar de lado otros desastres que también han sido desnudados como lo es la pobreza, exclusión y la desigualdad, donde los más afectados han sido las poblaciones más vulnerables (Lavell, Mansilla, Maskrey, & Ramírez, 2020)

Los gestores públicos son los responsables de la formulación de políticas públicas en los distintos niveles de gobierno, promoviendo el bienestar de ciudadano, sociedad y medio ambiente hacia un futuro en respuesta a la crisis sanitaria presentada (Scott, Martin, & Wiener, 2020). Para Stevens y Landes (2020), el Covid-19 en nosotros como sociedad, nos pone a prueba en nuestra capacidad de tolerancia y espera, en capacidad de obediencia y empatía con el otro, en nuestra responsabilidad como ciudadanos de una nación. Es poco preciso la definición de los aspectos de esta crisis, centrándose en uno de ellos, como el confinamiento, siendo este la mayor muestra de nuestra actualidad y de información quizás un tanto útil.

III. METODOLOGÍA.

3.1 Tipo y diseño de investigación.

Esta investigación del tipo básica, tendrá como objeto el desarrollo y profundización del saber científico, profundizando el conocimiento científico. La investigación básica es el estudio de un problema suscitado, únicamente destinado a la búsqueda e incremento del conocimiento, propone conocer leyes de los fenómenos estudiados, conjuntamente de teorías de amplio alcance para comprender. (Paz, 2014).

El diseño de la presente investigación fenomenológica, con ello un estudio en respecto a la actuación del ser y en el contexto en que se dan, se obtiene de la perspectiva de cada participante. Para Hernández(2014), el diseño fenomenológico en una investigación, se caracteriza en la interpretación de la experiencia humana, sin la existencia de reglas específicas, en respuesta a los hechos suscitados en la vida cotidiana.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorías.

El Decreto Legislativo 1468 establece medidas de protección y prevención de las personas con habilidades diferentes tras esta pandemia Covid-19, donde el objetivo de este instrumento es ser garante de los derechos de las personas con alguna discapacidad, entre estos la educación y trabajo inclusivo, condiciones de igualdad, asegurar su atención durante la emergencia sanitaria. Por ello la estructura de la investigación será compuesta por tres categorías y dos subcategorías por las dos primeras categorías y una subcategoría en la tercera, de acuerdo al enfoque cualitativo.

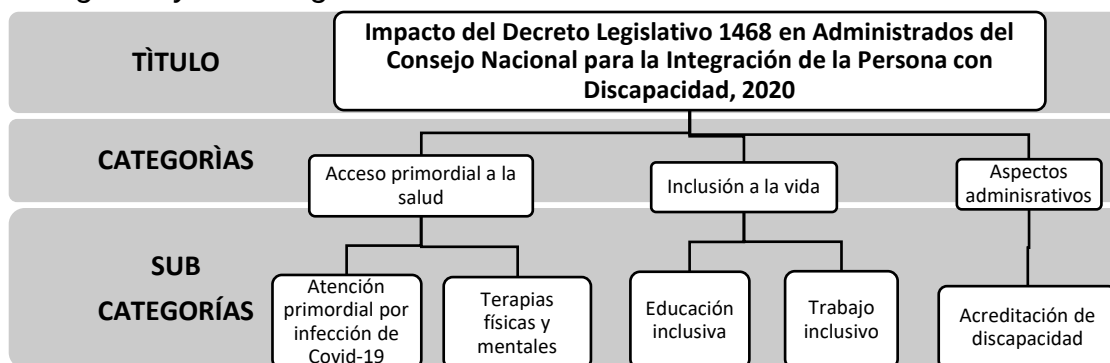
La primera categoría es el acceso primordial a la salud, entendiendo como asistencia sanitaria de forma esencial que cualquier ciudadano tiene a través de los medios aceptables, con bajo costo y/o sin costo alguno, además de su plena participación; siendo reconocido desde nuestra Constitución Política hasta el propio Decreto Legislativo 1468, para lo cual he reconocido las siguientes subcategorías, como primera categoría tenemos el acceso primordial por infección de Covid-19, debido a que los afiliados de CONADIS son considerados personas en estado de vulnerabilidad, además de la condición de comorbilidad agravante de la enfermedad, así también, como segunda categoría el acceso a terapias físicas y mentales, siendo ello primordial para la calidad de vida.

La segunda categoría fue inclusión a la vida, lo cual responde positivamente entender la diversificación de los seres humanos , sabiendo que aquello no es un problema sino una forma de enriquecernos como sociedad, con las siguientes subcategorías, la primera fue educación inclusiva, como lo es el poder incluir los afiliados del Conadis a los diferentes programas educacionales del Estado, indistintamente de su diagnóstico, como segunda subcategoría tenemos el trabajo inclusivo, que se evalúa de acuerdo a las habilidades de la persona, capacidad de independencia y comprensión.

La tercera categoría se desarrollan los aspectos administrativos, entendiéndose como todo aquello que permite a una entidad alcanzar a las objetivos previamente establecidos de forma eficiente y eficaz, en el cual se considera como aspecto en estudio y subcategoría a la acreditación de la condición de discapacidad , dónde la persona con discapacidad puede acreditar su condición de vida ante las autoridades pertinentes, a través de la obtención del certificado de discapacidad , e inscripción del carné de Conadis de forma excepcional durante la emergencia sanitaria con fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Para Igartua (2018) en su totalidad los proyectos de investigaciones cualitativas, sus categorías son base principal de la investigación, con la característica que la data categórica se basa en temas netamente científicos y esta forma de estudio no permite la operación matemática.

Figura 1

Categorías y subcategorías.



Nota: En la figura se observan las categorías de la investigación de forma jerárquica en concordancia a lo señalado y planteado en el marco teórico.

3.3 Escenario de estudio.

La investigación se realizó bajo la línea de investigación de Gestión de Políticas Públicas, al ser el Decreto Legislativo 1468 implementado por el Gobierno Nacional en el año 2020, buscando dar respuesta a la emergencia sanitaria, razón por el cual mi investigación busca conocer el nivel de satisfacción de los Administrados con la implementación del Decreto antes mencionado durante la Covid-19, específicamente en la sede Lima del Conadis, teniendo como premisa, que en ella se encuentran gran población de Administrados del Conadis a nivel nacional, ascendiendo al número de 87,058 personas inscritas que tienen alguna discapacidad, según lo expuesto en el año 2019, en el artículo “Registro Nacional con Discapacidad” (Noviembre 2019). Para Hernández (2014), el conjunto de personas en las que observamos una relación determinada en descripciones y características en común, deberán ser materia de estudio, con fin de llegar a los objetivos planteadas en cada investigación,

3.4 Participantes.

De acuerdo a lo expuesto, en la problemática de mi investigación, es consecuente asignar participantes para la etapa de recolección de datos, siendo la entrevista el instrumento, utilizado en los propios Administrados del Conadis sede Lima, conociendo así de forma cercana el estrato de satisfacción de los mismos. Considerando que el número es de cinco participantes, personas que representan y caracterizan a la población en estudio con visiones distintas, indistintamente del sexo, profesiones y ocupaciones; como lo es un trabajador del sector educación, un representante de alguna asociación de personas con discapacidad, un activista de los derechos de la personas con discapacidad, un estudiante, y una persona infectada de Covid-19, los cuales se encuentran acorde a los puntos a tratar en mi investigación, deben encontrarse registrados en el Conadis sede Lima, mayores de treinta años, y con un mínimo de cinco años en antigüedad de afiliado. Los participantes en una investigación cualitativa son actores sociales que expresan su posición en base a un escenario, no son seleccionados al azar, ya que son representantes de la realidad en estudio. (Paz, 2017)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Esta investigación científica ha utilizado la técnica que se encuentra dentro de la investigación cualitativa, usando para la recolección de datos la entrevista, con fin de sondear posiciones y obtener una idea general de los datos e información que me sirvió para la elaboración de la investigación. Con respecto al instrumento se utilizó la guía de entrevista, comprendido por una serie de pasos que me ayudó durante el proceso de ejecución de las entrevistas. Para Ramallo y Roussos (2008) la entrevista permite adquirir de forma oral, atreves de preguntas en base a opiniones o también llamadas preguntas abiertas a quien se le entrevista, siendo las respuestas usadas como materia prima para la investigación. Finalmente, presento la siguiente figura que plasma el desarrollo de las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos.

Figura 2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos



Nota: La figura demuestra las diferentes etapas de Técnicas e instrumentos de recolección de datos en la presente investigación, desde la designación de la técnica(entrevista) y el instrumento utilizado (guía de entrevista).

3.6 Procedimiento.

Con respecto al procedimiento de mi investigación, se establecieron ciertos puntos específicos donde fue necesario el uso de bases teóricas que aportan al fundamento y sustento de mi investigación, los cuales han sido mencionado en los anteriores párrafos. El proceso de la investigación inició con la determinación

del problema general, específicos, luego el reconocimiento de objetivos general y específicos, determinación del enfoque de la investigación, decidir el escenario de estudios, instrumento de recolección de datos, validación de instrumentos y realización de las entrevistas, procesamiento de la data obtenida mediante el software de procesamiento Atlas TI., presentación de resultados y discusión, conclusiones y para culminar las recomendaciones. Durante el análisis de datos obtenidos con la metodología cualitativa, se ha logrado conocer a los autores de diversas investigaciones y fuentes que llevan han ampliado sobre las normativas que han sido implementados para las personas con discapacidad, las cuales han de ser de suma importancia como política de Estado.

3.7 Rigor científico.

La presente investigación utilizará la metodología cualitativa, se hallaron información autentica y verídica. Se utilizó para la recolección de datos la técnica de la entrevista, la cual se obtendrá información valida y confiable en la investigación realizada, así también dicho instrumento fue validado a juicio de tres expertos en la materia, cabe mencionar que se utilizado como marco teórico y referencias diferentes ornamentos, además de nuestra Constitución Política. Al respecto, Hernández (2010) nos menciona sobre la necesidad de veracidad y validez de los instrumentos que pretendan accedan a la información desde diferentes puntos relacionadas al contenido enriqueciendo la investigación, además de la perspectiva del investigador. El rigor científico nace con el fin de sistematizar los datos a obtener y en evitar el entorpecimiento de la investigación, en tanto deberá llevarse escrupulosamente, pulcra, detallada, cuidadosa y prolija. Entendiéndose que ha sido hecha sin prisa, con objetivos claros y utilizando instrumentos adecuados. (Paz, 2017)

3.8 Método de análisis de datos

Esta investigación ha realizado con la información obtenida un análisis exhaustivo para el desarrollo del proyecto, como ha sido desde la selección de entrevistado la grabación de la entrevista, el posterior análisis de la entrevista, construcción de ideas generales hasta específicas de la obtención de resultados, comparación de las respuestas y perspectivas, y finalmente la elaboración de conclusiones en base a la información obtenida. Para Gallardo(2017) la

investigación con enfoque cualitativo debe tener un perfil subjetivo , pues deberá interpretar lo obtenido como resultado, es decir, el investigador deberá mantener una postura desde que empieza la investigación hasta el fin de ella.

3.9 Aspectos éticos.

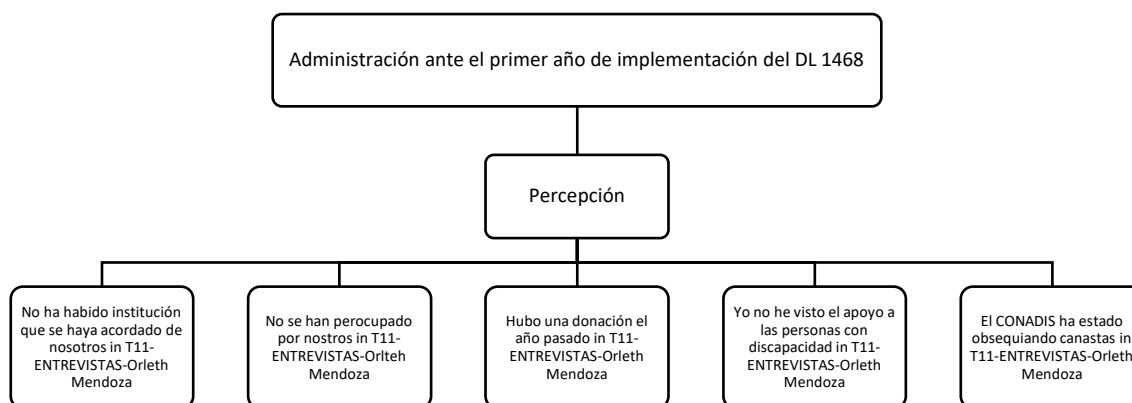
Durante esta investigación consideraré como principio fundamental y ético el respeto a las personas, desde el reconocer a la persona como un ser libre de opinión, único entre los demás y con autonomía de la voluntad. Es así, que la presente investigación se enfoca en la dignidad humana, evidenciando diversas posiciones y perspectivas de las personas con discapacidad como Administrados en una entidad del Estado, es por ello la actitud de consideración y respeto, salvaguardando la decisión de los usuarios en mantener en reserva su información personal. Así también, dentro de los aspectos éticos considerados en la presente investigación tenemos: Los estándares credos por la American Psychological Association 7.0, que unifica la presentación de los trabajos en el mundo, la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Cesar Vallejo, así también el uso de la plataforma anti plagio Turnitin salvaguardando la autenticidad del trabajo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Los resultados obtenidos en la presente investigación, es producto del proceso de recolección de datos, con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los Administrados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad durante la implementación del DL. 1468 frente a la Covid-19 en el año 2020. Cabe resaltar que los resultados serán presentados en base a un análisis nomotético de la población en estudio, fueron 5 entrevistas en donde como resultante se han desglosado tres aspectos: Acceso Primordial a la Salud, Inclusión a la vida y Aspectos administrativos.

Figura 3

“Administrados ante DL.1468”.



Nota: La presente figura recoge la información sobre el objetivo general.

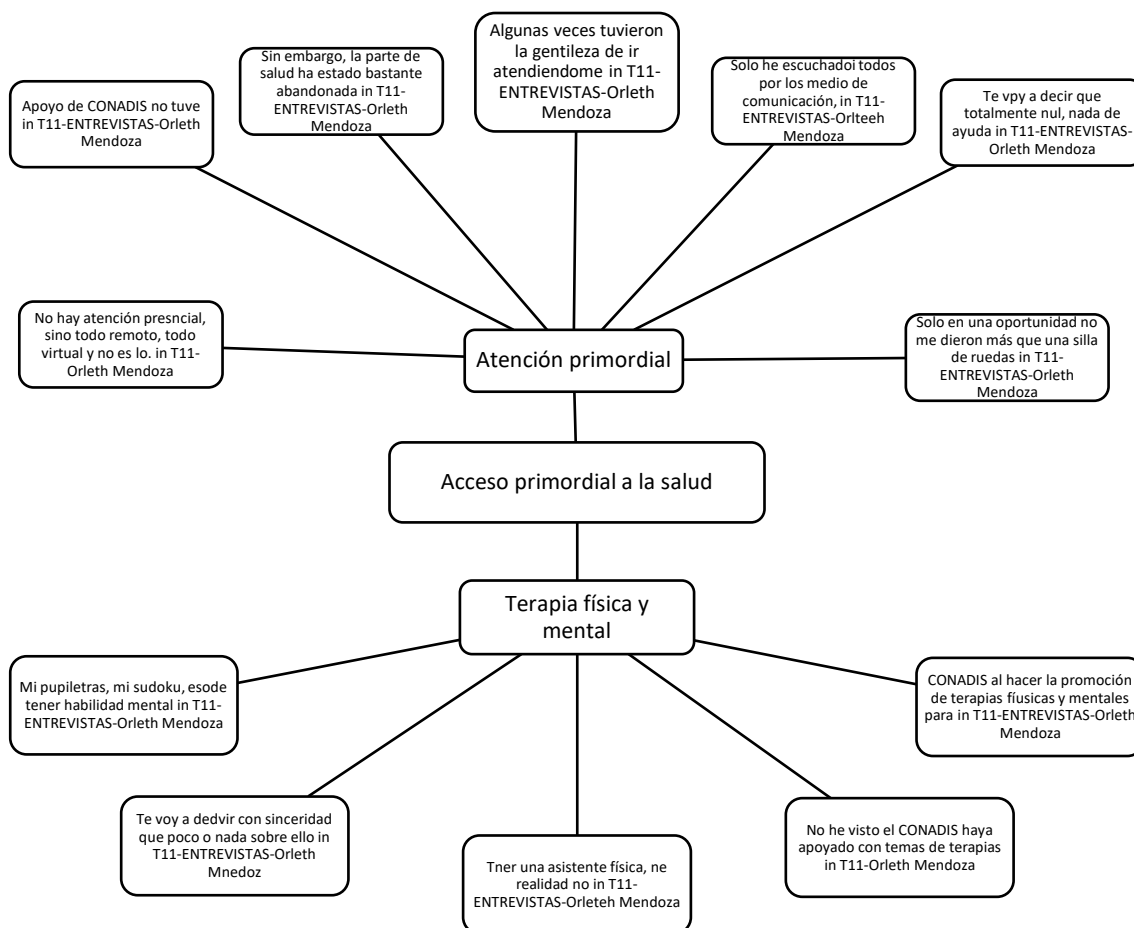
La figura 3 evidencia que los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad tienen un bajo nivel de satisfacción con la implementación del Decreto Legislativo 1468 en el año 2020, los entrevistados en su mayoría mencionan que Conadis durante el primer año del ornamento en mención, muestra despreocupación, ausencia como institución y poco interés de las personas con discapacidad; sin embargo, se hace también mención, sobre la gestión que realizaron con los gobiernos locales con referente a la entrega de canastas de víveres, por ser personas categorizadas en estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación, con relación al objetivo principal, Según Vélez (2016) la atención de políticas públicas a personas con discapacidad, deberá nacer de la formulación e implementación de estrategias enfocadas en las necesidades de los antes

mencionados. Ello también se menciona en DL.1468 tiene como objeto el promover los derechos de las personas con habilidades diferentes, libre acceso al desarrollo, acceso a la información, atención a la salud, promoción de educación y trabajo inclusivo, donde el Conadis la Institución Pública representante de las personas con discapacidad en el país debe enfocarse en el cumplimiento y la difusión del mismo. Con ello, los resultados de las entrevistas realizadas, resaltan la importancia de lo nos menciona la investigadora, los gestores públicos deberían aplicar políticas públicas generadas en base a las necesidades de la población, esto se encuentra resaltante en la percepción de los participantes de la investigación.

Figura 4

“Acceso primordial a la salud”.



Nota: La presente figura recoge la información sobre los objetivos específicos 1 y 2.

La figura 4 evidencia que los Administrados del Conadis tienen un nivel bajo de satisfacción con la implementación del DL. 1468 en el año 2020, con respecto al acceso primordial por infección Covid-19, se aprecia que en su mayoría de los participantes de encuentra bastante descontento con la priorización de la atención para las personas con discapacidad; si bien se ha visto en algunos participantes la aclaración de la efectividad de la participación del Minsa, la entidad en estudio no ha sido mencionada como promotor o intercesor de las personas con discapacidad infectadas con Covid-19.

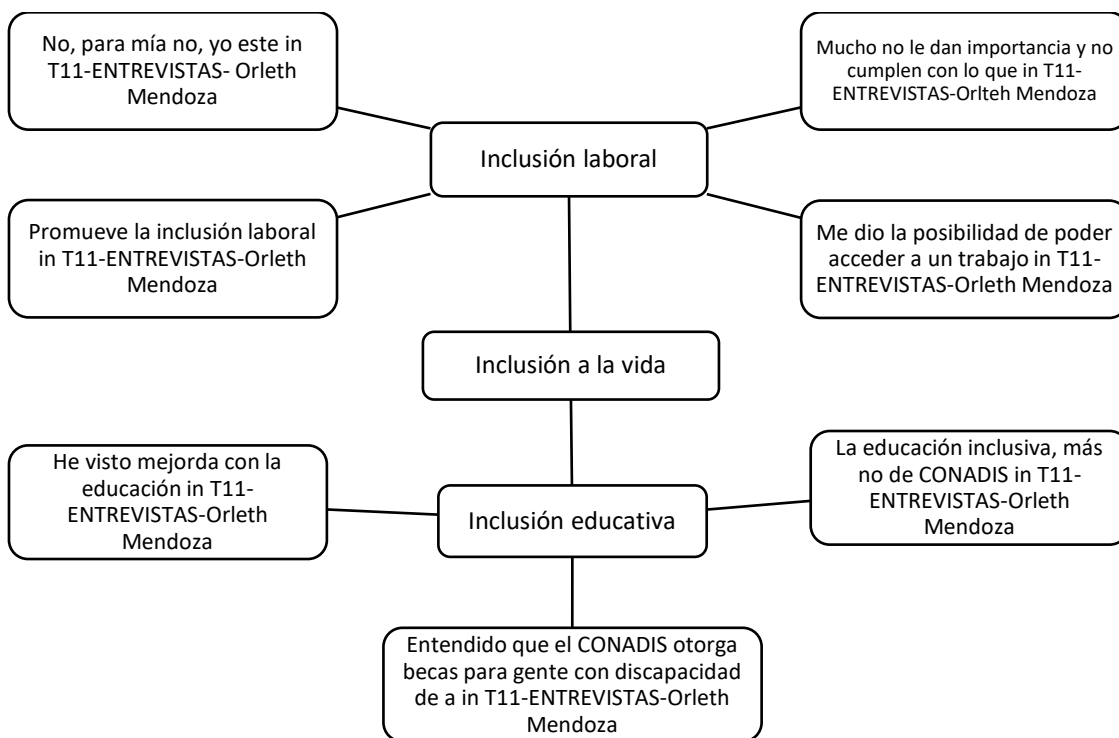
Además, con el primer objetivo específico, los investigadores peruanos Christian Aquino, Rocío Quispe y Katia Huamán, nos hablan de las necesidades que afrontan las personas con discapacidad durante la pandemia, debido a la condición que los acompañan, lo cual deberá obligar a Estado a brindar el libre acceso por infección Covid-19 a las personas con alguna discapacidad. También nos lo menciona la OMS (2019) , donde se promovieron medidas de prevención ante la aparición del Covid-19, entre ellos el conocimiento de la población estado de vulnerabilidad en un país, entre ellas las personas con discapacidad, diseñando estrategias protectoras y efectivas priorizando su situación de riesgo o todo aquello que dificulte su desenvolvimiento de la persona deberá considerarse como de atención primordial. Dando fiabilidad a lo mencionado por los investigadores, vemos que en los participantes hay un sentimiento de disconformidad, en respecto a la atención prioritaria con su condición de vida, lamentablemente el Conadis bajo el DL.1468, debería mostrarse como mayor promotor de este aspecto; sin embargo, poco o nada se ha realizado con referente a ello.

La figura 4 también evidencia que los Administrados del Conadis tienen un nivel bajo de satisfacción con la implementación del DL. 1468 en el año 2020, con respecto a respecto al acceso a terapias físicas y mentales, se ha observado en la mayoría de los participantes el desconocimiento sobre estos aspectos, muchos de ellos alegando que ellos han decidido por medios propios realizar sus terapias y/o asistir a otras instituciones que las ofrezcan. Por consiguiente, en el segundo objetivo específico, los investigadores Ketty Rocafuerte Villacis (2015) y Miluska Janett Quinto Orellana (2018), nos hablan de las brechas sociales que existen en acceder dignamente a la salud por parte de las personas con discapacidad, en donde acceder a la atención en rehabilitación es casi imposible

, debido a la gran demanda y la deficiente promoción de ellas por parte de Estado peruano y la importancia de potenciar la promoción de la adherencia de asistencia terapéutica en los tratamientos designados según la condición de la persona, potenciar la responsabilidad de las familias y del Estado. Ello, concuerda con lo mencionado la Doctora Liliana Mayo (2015), donde nos menciona que es de alta complejidad el acceder a tratamientos que aseguren a las personas con habilidades diferentes tengan las terapias, educación y las oportunidades que merecen, así también agrega que ,es necesario personal y familias capacitadas, lo cual también coincide con lo resultante en las entrevistas realizadas, los participantes presentan desconocimiento sobre este aspecto , muchos de ellos alegando que han decidido por medios propios realizar sus terapias y/o asistir a otras instituciones que las ofrezcan, más aún en el entorno virtual en que nos encontramos deben adecuarse.

Figura 5

“Inclusión a la vida”.



Nota: La presente figura recoge la información sobre los objetivos específicos 3 y 4.

La figura 5 evidencia que los Administrados del Conadis tienen un nivel bajo de satisfacción con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto a la educación inclusiva, se aprecia en los resultados de las entrevistas que, se han evidenciado algunas mejoras en las políticas de inclusión educativa; sin embargo, debido a la gran necesidad que tenemos de nuevas formas educativas inclusivas, planteadas en base a la "Educación virtual", lo cual se reconoce en su totalidad beneficioso para los estudiantes con discapacidad, se observa menos discriminación, pero aumenta en forma considerativa la exclusión del estudiante lo cual desfavorece a la autoestima de los mismos.

Así también, en el tercer objetivo específico, para María Chipana Salazar (2016), nos habla sobre la intervención de la ciudadanía y del Estado en las necesidades educativas inclusivas, para ello implementar, adecuar y favorecer a las necesidades educativas tendrán como fruto una integración adecuada, encontrando coincidencia en lo expresado por Levy del Águila (2019), donde la igualdad y la inclusión deberán partir desde la necesidad entre la libertad y promoción de la libertad para una comunidad igualitaria y estructurada. Los resultados demuestran gran accesibilidad que tenemos con la educación virtual, mayor integración de los estudiantes y reducción de la discriminación.

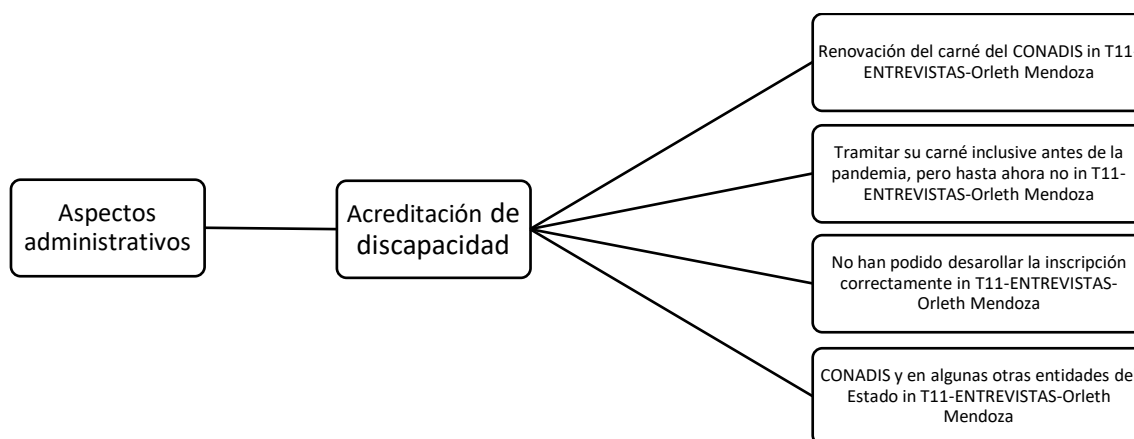
La figura 5 evidencia que los Administrados del Conadis tienen un nivel bajo de satisfacción con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto al trabajo inclusivo, se observa como obtención de las entrevistas realizadas, que gran parte de los participantes reconocen la labor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con respecto a la inclusión laboral, el cual establece un listado de afiliados con la identificación del diagnóstico, las habilidades y falencias que tienen, en donde de acuerdo a ello, es intercesor de una oportunidad laboral para los mismos; sin embargo, también mencionan que esta lista es muy reducida y poco accesible.

Además, en lo referente al cuarto objetivo específico, los investigadores Luis Cendrero (2017) y Claudia Salinas Machicao (2018), nos manifiestan que las personas con habilidades diferentes son objeto de situaciones de desigualdad y desventajas originadas por limitación y barrera socialmente establecidas, además de las limitaciones físicas e intelectuales, así también que los modelos implementados con política de estados, afectan a las personas con discapacidad, propiciando indiferencias de agentes sociales. Pinto (2016), realiza

reflexión que concuerda con las anteriores investigaciones, sobre la discriminación que sufren las personas con discapacidad, señala también la implementación de normativas antidiscriminación y garantista del acceso a la formación y promoción de su contratación en los sectores públicos y privados. Por último, aconseja que el personal con algunas discapacidades, deben recibir capacitación constante, evitando en la manera de posibles actos discriminatorios que afecten la autoestima del trabajador. En los resultados vemos, que en CONADIS ha realizado estrategias para identificación del diagnóstico, las habilidades y falencias que tienen cada afiliado, con fin de poder acceder a un posible puesto laboral.

Figura 6

Procesamiento de datos en la categoría “Aspectos administrativos”.



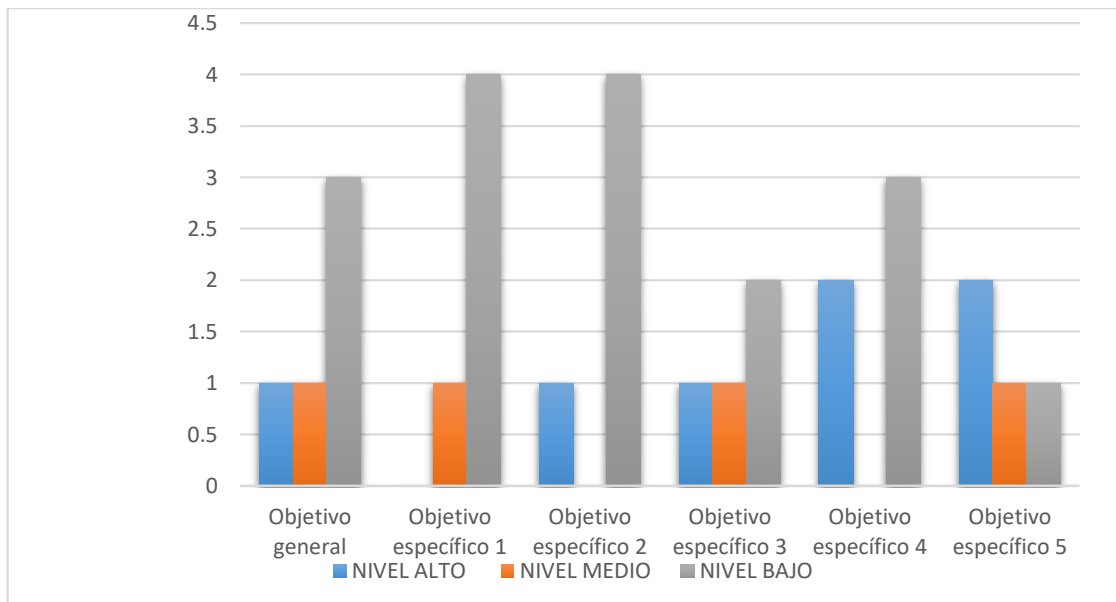
Nota: La presente figura recoge la información sobre los objetivos específicos 5.

La figura 6 evidencia que los Administrados del Conadis tienen un nivel alto de satisfacción con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto a la acreditación de discapacidad, la mayoría de los entrevistados se muestran a favor del actuar del Conadis sobre la facilitación de la acreditación de la condición de discapacidad, por ello mencionan, la necesidad de efectuar lo que ha propuesto el DL.1468, se muestra ejecución de la norma en mención; sin embargo, cabe mencionar que, ya sea el deficiente acceso a internet o por la poca información del ciudadano discapacitado, todavía se encuentran falencias burocráticas.

Por consiguiente, en el quinto objetivo específico , la abogada Rosa Pilar Falcón Poma (2018), expresa la importancia de la accesibilidad de las personas con discapacidad, en donde dar garantías en las personas con alguna discapacidad, eso será en base al reconocimiento de sus derechos, lo cual concuerda con el escritor De Asís (2016), en su libro “Eje de accesibilidad y sus límites” menciona que para las personas con discapacidad es fundamental el poder vivir con el título de un ciudadano, con dignidad, recalcando que sin el reconocimiento del Estado de ellos, no existirá la satisfacción del derecho. Con ello las entrevistas demuestran mayores facilidades en la acreditación de la condición de discapacidad, sin embargo, aun muestra falencias en su ejecución, siendo por temas netamente burocrático o desinformación del afiliado. A continuación, en la siguiente figura conoceremos el consolidado de los niveles de satisfacción obtenidos en cada una de las preguntas planteadas.

Figura 7

Niveles de satisfacción según los objetivos.



Nota: La presente figura presenta consolidado de los niveles de satisfacción de cada objetivo obtenido de las entrevistas.

En la figura 7, se observa con respecto al objetivo general la existencia de un nivel bajo con respecto a la implementación del DL. 1468 en el año 2020, esto se debe a la ausencia de institución con las personas con discapacidad; en el primer objetivo específico, se muestra un nivel bajo en referente al acceso

primordial por infección Covid-19, por el deficiente actuar del CONADIS como promotor o intercesor de las personas con discapacidad infectadas con COVID-19; en el segundo objetivo específico, se muestra un nivel bajo en referente al acceso a terapias físicas y mentales, por la poca promoción de sus actividades como institución; en el tercer objetivo específico, se muestra un nivel bajo en referente a la educación inclusiva, debido a la gran necesidad que tenemos de nuevas formas educativas inclusivas; en el cuarto objetivo específico, se muestra un nivel bajo en referente a la deficiente accesibilidad de la bolsa de trabajo que contienen en la entidad ; en el quinto objetivo específico se muestra un nivel alto en referente a la acreditación de discapacidad, por el eficiente actuar del Conadis sobre la facilitación del trámite de la acreditación en mención.

En cuanto a la validez de los resultados obtenidos producto del recojo de información mediante las entrevistas realizadas, considero que los resultados merecen una investigación que profundice en los siguientes aspectos: La inclusión a la vida, debido a la importancia de la promoción de la inclusión plena y efectiva de la persona con discapacidad durante y después de la pandemia; así también, como lo es la atención primordial de la salud para el discapacitado, ya que sin ella se dificulta el desenvolvimiento, así como el acceso a los medicamentos oportunos y las terapias necesarias, con mayor importancia la persona con discapacidad. Es consecuente decir que para la problemática planteada es necesaria una investigación con enfoque cuantitativo, para corroborar y poder medir el grado de satisfacción de los Administrados del Conadis sede Lima, o en todo caso, si fuera investigación con enfoque cualitativo deberá ser con mayor el número de participantes, debido a las diferentes necesidades que presentan las distintas formas de discapacidad en la persona.

V. CONCLUSIONES.

- Primero.** Se ha demostrado existe un nivel bajo de satisfacción por parte de los investigados frente a la implementación del Decreto de estudio; muestra despreocupación y ausencia como institución; y poco interés en las personas con discapacidad durante la pandemia.
- Segundo.** La participación Conadis con respecto al acceso primordial de salud por infección la Covid-19; según lo expuesto se encuentra un bajo nivel de satisfacción, debido a que la entidad se muestra ausente como intercesora de las personas con discapacidad que lo contrajeran.
- Tercero.** La participación del Conadis en relación con el acceso a terapias físicas y mentales; en base a lo señalado, presenta un bajo nivel de satisfacción los administrados; debido a la falta de promoción de las funciones que como Institución debe realizar; los Administrados presentan desconocimiento de este aspecto.
- Cuarto.** El Conadis, con respecto en referente a la inclusión educativa se observa un nivel bajo de satisfacción en los Administrados. Si bien es cierto, muestra algunas mejoras en las políticas educativa; las nuevas formas de educación en base a la virtualidad no contemplan programas educativos inclusivos.
- Quinto.** En referente a la inclusión laboral, el Conadis muestra un nivel bajo de satisfacción, debido a la deficiente accesibilidad a la bolsa de trabajo que contiene la entidad, generando pocas posibilidades de un puesto laboral para las personas con discapacidad.
- Sexto.** En cuanto a la acreditación de discapacidad se muestra un nivel alto de satisfacción por los Administrados, esto se debe a la implementación de la virtualidad con respecto a la acreditación antes mencionada.

VI. RECOMENDACIONES.

- Primero.** A lo gestores de Conadis, siendo la entidad más representativa de las personas con discapacidad en nuestro país; deben seguir capacitándose sobre el Decreto Legislativo 1468 y las disposiciones que lo contemplan, con fin de ejecutar y promover a la ciudadanía el Decreto antes mencionado.
- Segundo.** A los gestores de Conadis y del Minsa, reconocer la importancia y facilitar la atención primordial por infección COVID-19 en los distintos centros de salud. Con la premisa de que las personas con discapacidad debido a su propia condición se encuentran en una situación de riesgo mayor.
- Tercero.** A los gestores de Conadis y del Minsa, promover en los Administrados del CONADIS las actividades que tienen como Institución en referencia a las terapias físicas y rehabilitaciones que necesita las personas con discapacidad
- Cuarto.** A los gestores de Conadis y del Minedu, considerar la adecuación de los programas educacionales actuales las necesidades de los estudiantes con alguna discapacidad. Asimismo, capacitar a los docentes en las estrategias de enseñanza que deben tener con los estudiantes inclusivos.
- Quinto.** A los gestores de Conadis y del MTPE, realizar constantemente seguimiento a los administrados con respecto a la identificación de las habilidades y las falencias que tiene cada administrado, con fin de poder acceder a un puesto laboral. Así también velar por los derechos laborales de las personas con discapacidad y su integración en los programas de trabajo remoto.
- Sexto.** A lo gestores de Conadis, seguir promoviendo la facilitación de la acreditación de la condición de discapacidad. Además, capacitar a la población sobre las distintas formas de poder acceder a este beneficio.

REFERENCIAS

- Barzelay, M. (2010). *The New Public Management*. California: University of California Press. Obtenido de <https://bit.ly/3flTFfL>
- Breton, C. M. (2002). *Mejoras en las organizaciones de México y España mediante el desarrollo de una estrategia inclusiva*. España.
- Cáceres Vásquez, C., Carrasco Aravena, L., & Torres Soto, P. (2016). *Enseñanza de inglés a niños con discapacidad intelectual leve y moderada de una escuela especial de la Comuna de Coronel*. Obtenido de <https://bit.ly/3iiLRgY>
- Campbell, F. K. (2009). *Medical Education and Disability Studies*. Australia: Journal of Medical Humanities.
- Carbonell, R. R. (2016). *El principio de igualdad entre hombres y mujeres del ámbito público jurídico-familiar*. Obtenido de <https://bit.ly/2WJbdw1>
- Catherina, M. (2012). *The experiences of people with disabilities in faith communities : a social work perspective*. South Africa: UNISA Institutional Repository.
- Cendrero, L. (2017). *La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral*. Madrid.
- Christian Renzo Aquino-Canchari, R. d.-A. (Jun de 2020). *COVID-19 y su relación con poblaciones vulnerables*. Huancayo: Revista Habanera de Ciencias Médicas.
- Conadis. (10 de Diciembre de 2019). *Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Noviembre 2019)*. Obtenido de <https://bit.ly/2WAAg4a>
- Daniel, S. J. (2020). *Education and the COVID-19 pandemic*. Canada: Unesco Ibe 2020.
- De Asís, R. (2016). "El Eje de la accesibilidad y sus límites". *Anales de derecho y discapacidad*, 51-68.

- Decreto Supremo.29973, L. (14 de Julio de 2012). Obtenido de <https://bit.ly/3xchw7O>
- Devandas, C. (17 de 03 de 2020). *Las personas con discapacidad, en riesgo por el coronavirus*. Obtenido de <https://bit.ly/3A0vqMc>
- Dunlop, C. A., Onga, E., & Baker, K. (1 de Agosto de 2020). *COVID-19 and an appeal for relevant and robust scholarship*. Obtenido de <https://bit.ly/2VbngSm>
- Given, L. M. (2018). *The Sage encyclopedia of qualitative research methods*. New York: Sages Publications.
- Goodman, N. L. (2014). *Decision making on the suitability of disputes for statutory conciliation: enabling appropriate access, particularly for people with disabilities*. Monash: Monash University: Research Repository.
- Goodman, N. L. (2014). *Disability discrimination and undue hardship within the working environment: a critical analysis*. South Africa: Unisa Institutional Repository.
- Haznney, P. P. (2020). *Preparation of a scope, time and cost management plan based on the PMBOK guide to offer an INBOUND marketing strategy by the orange agency*. Cúcuta: Universidad de Santander.
- Heras, L. L. (Noviembre de 2013). *Derechos humanos, discapacidad y toma de conciencia: artículo 8 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un camino previo por recorrer*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38220.pdf>
- Heredia, U. C. (2019). *Terapia y rehabilitación*. Obtenido de <https://bit.ly/3C1tl4l>
- Hernandez Sampieri, R. F. (2010). *Metología de la investigación*. Mexico: Mc.Graw Hill.
- Hernández, R. y. (2018). *Metodología de la investigación: Las pautas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc.Graw Hill.
- Huidobro., E. A. (2018). *Políticas de promoción de la salud en el Perú: Retos y Perspectivas*. Obtenido de <https://bit.ly/37clcfD>

- Humanos, N. U. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de <https://bit.ly/3lgwozP>
- Igastua, J. J. (2018). *Metodo científico aplicado a la investigación en comunicación social*. Salamanca: Aula abierta.
- INEI. (2012). *Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012*. Obtenido de <https://bit.ly/3rMvtlp>
- INEI. (15 de Agosto de 2016). www.inei.com.pe. Obtenido de <https://bit.ly/3zVEMbW>
- J., M. M. (2001). *Una introducción a los metodos culitativos: Módulo de entramiento para estudiantes y profesionales*. Mexico.
- Kam-ping, H. (2004). *The governance of rehabilitation service for people with disabilities in Hong Kong*. Hong Kong: The University of Hong Kong (Pokfulam, Hong Kong) .
- L, A. R. (2020). The Covid-19 Response Must Be Disability Inclusive. En *The Lancet Public Health* (pág. 5).
- Landes, S. D. (2020). "Potential Impacts of COVID-19 on Individuals with Intellectual and Developmental Disability: A Call for Accurate Cause of Death Reporting". En *Lerner Center for Public Health Promotion*.
- Lauriene, D. (2017). *Essays on competition between fixed and mobile networks in the broadband industry and on scientific publications issued by innovative companies*. Bruxelles: Universite Libre of Bruxelles.
- Lavell, A., Mansilla, E., Maskrey, A., & Ramírez, F. (20 de Abril de 2020). *La construcción social de la pandemia Covid-19: desastre, acumulación de riesgos y políticas públicas*. Obtenido de <https://bit.ly/3zXjD15>
- LeBlanc, J. (2017). *I Challenge You*. D.C: WestBow Press.
- Legislativo, P. (Febrero de 2012). *Ley N° 29973*. Obtenido de Ley General de la Persona con Discapacidad: <https://bit.ly/3ykAAC6>
- Legislativo, P. (23 de 04 de 2020). *Decreto Legislativo Que Establece Disposiciones De Prevención Y Protección Para Las Personas Con*

Discapacidad. Obtenido de Decreto Legislativo, 1468.:
<https://bit.ly/3ly4VKb>

Leite, L. A. (1994). *A agroindustria do caju no Brasil : políticas publicas e transformações economicas*. Rio de Janeiro: Universidade Estadual de Campinas: Biblioteca Digital da UNICAMP.

Lubinda, M. C. (2018). *Community-based Rehabilitation (CBR) emerged as a response to the failure of the conventional rehabilitation system in developing countries. CBR involves service provision to People with Disabilities (PWDs), changing community attitudes towards disability*. South Africa: University of South Africa: UNISA Institutional Repository.

Machiaco, C. A. (2018). *Discapacidad física y su influencia en la inserción laboral de las personas con discapacidad de la asociación de limitados físicos – Alfip, Puno 2017*. Obtenido de <https://bit.ly/2VqApXz>

Magalhaes, C. M. (1992). *Cidadania vis-a-vis democracia : estudo analitico-interpretativo das greves, nos anos 80, como fenomeno indicador de mudanças nas relações do trabalho em instituições*. Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas: DSpace@FGV.

Marchena, L. d. (2019). *Crítica marxiana de la igualdad en la ciudadanía moderna*. Obtenido de <https://bit.ly/3rUyHtG>

Mayo, L. (20 de 02 de 2015). *Educación especial y organización de centros de educación especial*. Obtenido de <https://bit.ly/3j8vl2g>

Mayo, L. (23 de 04 de 2017). <http://www.spaciolibre.pe>. Obtenido de <https://bit.ly/3xhY89m>

MTC. (2019). *Inclusión Laboral Para Las Personas Con Discapacidad*. Obtenido de <https://bit.ly/3jao5CW>

Muñoz, A. N. (2018). *Adaptación social de niños con discapacidad intelectual incluidos en las instituciones educativas del nivel primario de la ciudad de Huancayo* . Obtenido de <https://bit.ly/2VfQuzn>

- Neurology, D. M. (2020). *Los derechos humanos de los niños con discapacidad durante emergencias sanitarias: el desafío de COVID-19*. Obtenido de <https://bit.ly/3j8yCOZ>
- Nina, W. (2013). *Traveller information in support of the mobility of older people and people with disabilities. User and provider perspectives*. London: Lund University Publications (LUP).
- OMS. (2019). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de
- OMS. (2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de <https://bit.ly/2V3MDWI>
- OMS. (Enero de 2021). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Discapacidades: <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- ONU. (2015). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Los estados presentes.*, 120.
- ONU. (2020). Bachelet insta a los Estados a tomar medidas adicionales para incluir a las personas con. *Comunicados de la Alta Comisionada*.
- OPS. (2020). *COVID-19 y Comorbilidades-Américas. COVID-19*, 2.
- Orellana, M. J. (2018). *Barreras de acceso a los servicios de la salud en pacientes con discapacidad motora en el Hospital de Rehabilitación del Callao, Bellavista, 2018*. Obtenido de <https://bit.ly/3xiAz0r>
- Parra, M. F. (1997). *Contrato de gestão: viabilidade na administração pública do Equador: um estudo estratégico para sua implementação*. Río de Janeiro: Fundação Getulio Vargas: DSpace@FGV.
- Paz, G. B. (2014). *Metología de la Investigación*. Mexico : Grupo Editorial Patria.
- Paz, G. B. (2017). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Pineda, B. (2018). *Metodología de la Investigación, manual para el desarrollo de personal de salud*. Wahington: Organización Panamericana de la Salud.
- Pinto, S. (2016). *“Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú”* . Lima.

- Poma, R. P. (2018). Condición laboral de las personas con discapacidad visual en Lima Metropolitana-2018.
- Powell, S. J. (2015). *The Political Potential of Americans with Disabilities: A Study of Political Engagement and Preferences*. California: University of California: eScholarshi.
- R. Hernández, C. y. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico D.F.: McGraw-Hill Editores.
- Ramadhan, M. M. (2015). *Public sector and livelihood opportunities for persons with disabilities in south region Zanzibar*. South Africa: University of Dodoma Institutional Repository (UDOMIR).
- Reilly, A. O. (2016). ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *bi-mensual*, 30.
- Riega-Virú, Y. (2018). *El Análisis de Políticas Públicas en el Perú*. Obtenido de <http://www.caen.edu.pe/wordpress/wp-content/uploads/2019/05/8-RIEGA-VIRU.pdf>
- Rodriguez, C. M. (2016). *Análisis de la implementación de la política pública de seguridad ciudadana en Bogotá(1995-2015)*. Obtenido de Universidad Complutense De Madrid Facultad De Ciencias Políticas Y Sociología: <https://bit.ly/3j8vFhu>
- Salazar, M. G. (2016). *Intervención de los docentes en el proceso de adaptación del niño con necesidades educativas especiales a un aula regular de Educación Inicial en cuatro Instituciones del distrito de Cercado de Lima*. Lima.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill/.
- Scott, M. L., Martin, K. D., & Wiener, J. L. (28 de Mayo de 2020). *The COVID-19 Pandemic at the Intersection of Marketing and Public Policy*. Obtenido de <https://bit.ly/3rTQSzx>
- Subbian, V., Solomonides, A., Clarkson, M., Rahimzadeh, V. N., & Petersen, C. (24 de Julio de 2020). *Ethics and informatics in the age of COVID-19*:

challenges and recommendations for public health organization and public policy. Obtenido de <https://bit.ly/3yuR3DK>

Vélez, V. (2016). *Educación inclusiva para personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.* Buenos Aires.

Villacis, K. R. (2015). *Caracterización clínico epidemiológica de la población infantil de 0 a 14 años con diagnóstico de discapacidades en la ciudad de Bahahoyo. Año 2013.diseño de una propuesta de enfermería para su atención integral.* Obtenido de <https://bit.ly/2VgnCqG>

ANEXOS

Anexo 1:

Matriz de categorización apriorística

Objeto de estudio	Problema General De La Investigación	Objetivo General De La Investigación	Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Técnica	Instrumento
Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	¿Qué nivel de satisfacción tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020?	Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del Decreto Legislativo 1468 en el año 2020	¿Qué nivel de satisfacción tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso primordial por infección Covid-19 ?	Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso primordial por la infección Covid-19.	Acceso primordial a la salud	Atención primordial por infección de Covid-19	La entrevista	Guía de entrevista
			¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la	Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la		Terapias físicas y mentales		

			<p>Persona con Discapacidad con la implementación del DL. 1468 en el año 2020 con respecto al acceso a terapias físicas y mentales?</p>	<p>Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al acceso a terapias físicas y mentales.</p>				
			<p>¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la educación inclusiva?</p>	<p>Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la educación inclusiva</p>	<p>Inclusión a la vida</p>	<p>Educación inclusiva</p>		

			¿Qué nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al trabajo inclusivo?	Determinar el nivel de satisfacción que tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto al trabajo inclusivo		Trabajo inclusivo		
			¿Qué nivel de tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la acreditación de discapacidad?	Determinar el nivel de tienen los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad con la implementación del DL.1468 en el año 2020 con respecto a la acreditación de discapacidad.	Aspectos administrativos	Acreditación de discapacidad.		

Anexo 2:

Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

Dirigido a Administrados del Conadis Sede Lima

Título

“Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, 2020”

Fecha:_____ Hora de inicio:_____ Hora de Término_____

Entrevistador: _____

Entrevistado: _____ DNI:_____

Nº de usuario:_____ Tipo de discapacidad: _____

Años de usuario:_____ Edad:_____ Sexo:_____

Objetivo general

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del Decreto Legislativo 1468 frente al Covid-19

Preguntas:

1. Durante este primer año, ¿Qué opinión le merece al Decreto Legislativo 1468 frente a la pandemia?

Objetivo específico 1

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del DL.1468 con respecto al atención primordial por infección Covid-19.

Preguntas:

2. Habiendo transcurrido un año, ¿Qué opinión le merece al DL.1468 con respecto a la atención primordial por infección Covid-19 a los usuarios del CONADIS?

Objetivo específico 2

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del DL.1468 con respecto al acceso a terapias físicas y mentales.

3. Durante este año, ¿Cómo ha influido el DL.1468 en el acceso a terapias físicas y mentales a los usuarios del CONADIS? Explique

Objetivo específico 3

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del Decreto Legislativo 1468 con respecto a inclusión laboral.

Preguntas:

4. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el DL.1468 ha contribuido con la inclusión laboral? Explique su posición.

Objetivo específico 4

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del DL.1468 con respecto al acceso inclusión educativa.

5. Según su punto de vista, ¿Considera usted que el DL.1468 ha contribuido con la inclusión educativa? Explique su posición.

Objetivo específico 5

Determinar la percepción de los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el primer año de la implementación del DL.1468 con respecto a los trámites administrativos

6. En referente a los trámites administrativos ¿Qué opinión le merece al DL.1468 con respecto a la acreditación de la condición de discapacidad en el CONADIS? Entre ello, a la obtención del certificado de discapacidad y del carné de CONADIS.

Anexo 3:

Validación de Instrumentos.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1468

N°	Categorías	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los usuarios del CONADIS Sede Lima frente al COVID-19,2020.							
1	Durante este primer año, ¿Qué opinión le merece al Decreto Legislativo 1468 frente a la pandemia?	X		X		X		
	Categoría 1: Acceso primordial a la salud	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Habiendo transcurrido un año, ¿Qué opinión le merece al DL.1468 con respecto a la atención primordial por infección Covid-19 a los usuarios del CONADIS?	X		X		X		
3	Durante este año, ¿Cómo ha influido el DL.1468 en el acceso a terapias físicas y mentales a los usuarios del CONADIS? Explique	X		X		X		
	Categoría 2 : Inclusión a la vida	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el DL.1468 ha contribuido con la inclusión laboral? Explique su posición.	X		X		X		
5	Según su punto de vista, ¿Considera usted que el DL.1468 aportó con la inclusión educativa? Explique su posición.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mg: Rivadeneira Avales Miguel Angel DNI: 93511780
Especialidad del validador: Magister en tecnología de Alimentos

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
*Claridad: Se emite sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

11 de 06 del 2021


Firma del Experto Informante.

Nota: Durante el desarrollo de la investigación, se optó por la mejora del título de la misma, generado variación en la nomenclatura del instrumento ya validado (la entrevista); sin embargo, el contenido y la esencia del instrumento no se ha visto afectado.

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RIVADENEYRA AVALOS, MIGUEL ANGEL DNI 43511780	BACHILLER EN CIENCIAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Fecha de diploma: 08/07/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION PERU
RIVADENEYRA AVALOS, MIGUEL ANGEL DNI 43511780	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Fecha de diploma: 04/12/12 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION PERU
RIVADENEYRA AVALOS, MIGUEL ANGEL DNI 43511780	MAESTRO EN: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Fecha de diploma: 02/08/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PERU



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1468

Nº	Categorías	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los usuarios del CONADIS Sede Lima frente al COVID-19,2020.							
1	Durante este primer año, ¿Qué opinión le merece al Decreto Legislativo 1468 frente a la pandemia?	X		X		X		
	Categoría 1: Acceso primordial a la salud	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Habiendo transcurrido un año, ¿Qué opinión le merece al DL.1468 con respecto a la atención primordial por infección Covid-19 a los usuarios del CONADIS?	X		X		X		
3	Durante este año, ¿Cómo ha influido el DL.1468 en el acceso a terapias físicas y mentales a los usuarios del CONADIS? Explique	X		X		X		
	Categoría 2 : Inclusión a la vida	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el DL.1468 ha contribuido con la inclusión laboral? Explique su posición.	X		X		X		
5	Según su punto de vista, ¿Considera usted que el DL.1468 aportó con la inclusión educativa? Explique su posición.	X		X		X		

OBSERVACIONES: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. LUIS ENRIQUE ALVA PALACIOS GÓMEZ

DNI: 27148724

Especialidad del validador: DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

11 de Junio de del 2021

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Dr. LUIS ENRIQUE ALVA PALACIOS GÓMEZ

DNI N° 27148724

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ALVA PALACIOS GOMEZ, LUIS ENRIQUE DNI 27148724	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Fecha de diploma: 29/09/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO PERU
ALVA PALACIOS GOMEZ, LUIS ENRIQUE DNI 27148724	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 26/10/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO PERU
ALVA PALACIOS GOMEZ, LUIS ENRIQUE DNI 27148724	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES - Fecha de diploma: 15/11/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO PERU
ALVA PALACIOS GOMEZ, LUIS ENRIQUE DNI 27148724	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO PERU



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1468

N°	Categorías	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los usuarios del CONADIS Sede Lima frente al COVID-19,2020.							
1	Durante este primer año, ¿Qué opinión le merece al Decreto Legislativo 1468 frente a la pandemia?	X		X		X		
	Categoría 1: Acceso primordial a la salud	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Habiendo transcurrido un año, ¿Qué opinión le merece al DL.1468 con respecto a la atención primordial por infección Covid-19 a los usuarios del CONADIS?	X		X		X		
3	Durante este año, ¿Cómo ha influido el DL.1468 en el acceso a terapias físicas y mentales a los usuarios del CONADIS? Explique	X		X		X		
	Categoría 2 : Inclusión a la vida	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el DL.1468 ha contribuido con la inclusión laboral? Explique su posición.	X		X		X		
5	Según su punto de vista, ¿Considera usted que el DL.1468 aportó con la inclusión educativa? Explique su posición.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mg: Juan Romelio Mejía Montenegro
DNI: 099.26789

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Empresarial.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de 05 del 2021


Firma del Experto Informante.

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MEJIA MONTENEGRO, JUAN ROMELIO DNI 09436189	ABOGADO Fecha de diploma: 11/12/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
MEJIA MONTENEGRO, JUAN ROMELIO DNI 09436189	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 22/04/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
MEJÍA MONTENEGRO, JUAN ROMELIO DNI 09436189	MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 08/04/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU
MEJIA MONTENEGRO, JUAN ROMELIO DNI 09436189	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 11/11/99 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
MEJIA MONTENEGRO, JUAN ROMELIO DNI 09436189	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 08/08/96 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU

Anexo 4:

Bitácora de la investigación.

Responsable: Orleth Blanca del Carmen Mendoza Campos												
Mes: Junio- Julio												
N°	Nombre y apellido	DNI	Usuario	Años de Usuario	Edad	Tipo de discapacidad	Ocupación	Fecha	Hora de inicio	Hora de término	Estado de la entrevista	Ocurrencias
OBTENCIÓN DE LAS PRIMERAS DOS ENTREVISTAS , TRAS CONTACTARME CON 6 PERSONAS, PARA DÍA EL 18/06								17-Jun				
1	María Elena Fernández Salas	0 7570474	0 97102020	9	68	Física- Poliomieltis	Activista y fundadora de casa de reposo para personas con discapacidad	18-Jun	3:13 p. m.	3:22 p. m.	VÁLIDA	La entrevista con normalidad se llevó en horas de la tarde
2	Mauricio Rosas Santillán	0 6754320	NO TIENE	NO TIENE	69	Sensorial- Retinopatía	Psicólogo y bachiller en medicina humana, fundador de ONG	18-Jun	09:31 p.m	9:59 p. m.	INVÁLIDA	La entrevista fue bastante enriquecedora y llevadera , con un profesional bastante preparado y conocedor de la salud física y mental; sin embargo no se encontraba inscrito en el CONADIS, siendo invalidada la entrevista.
TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS , INVALIDO UNA POR NO CONTAR CON EL CARNÉ DE CONADIS, PERO LA ENTREVISTA FALLIDA ME DA CONOCER LA TERCERA CATEGORÍA "ASPECTOS ADMINSTRATIVOS"								18-Jun				

3	Guillermo Gustavo Valencia	0 7567423	NO TIENE	NO TIENE	68	Sensorial- Retinopatía	Psicólogo, trabajador de ESSALUD	19-Jun	01:37 p.m	01:53 p.m	INVÁLIDA	La entrevista fue bastante enriquecedora y llevadera , con un profesional bastante preparado y conocedor de la salud mental; sin embargo, no se encontraba inscrito en el CONADIS, siendo invalidada la entrevista.
DURANTE LA CITA CON EL TERCER PARTICIPANTE ME COMENTA QUE NO ES USUARIO DE CONADIS Y DOY POR INVALIDA LA ENTREVISTA.								19-Jun				
4	Ruth Aidé Medina Gil	0 6687468	0 20102019	8	59	Física- Poliomieltitis	Actualmente pensionista, antes trabajadora del sector educación.	21-Jun	3:38 p. m.	3:45 p. m.	VÁLIDA	La entrevista con normalidad se llevó en horas de la tarde
DEBIDO A LAS ENTREVISTAS FALLIDAS, COORDINÉ TRES ENTREVISTAS MÁS PARA ALCANZAR EL NUMERO PLANTEADO DE ENTREVISTAS								21-Jun				
5	Eduardo Martin Amau Mercado	0 9971963	1 03942015	6	47	Física- Emiplejía	Ingeniero Industrial y Maestro en Logística	22-Jun	04:25 p.m.	4:30 p. m.	OBSERVADA	La entrevista se vio bastante dañada por la actitud poco participativa del entrevista , mostrando reacio a las preguntas.
6	Hernán	ANÓNIMO	ANÓNIMO	10	64	Física- Poliomieltitis	Bachiller en contabilidad	22-Jun	04:45 p.m.	5:02 p. m.	OBSERVADA	La entrevista fue llevadera; sin embargo, el participante se rehusó a dar su nombre completo, DNI y número de carné.

7	Julia Isabel Vicente Aguirre	0 7941219	0 18182019	18	65	Física-Poliomielitis	Activista y Expresidente de voluntariado del OMAPED –Distrito de Pueblo Libre	22-Jun	09:13 p.m.	9:20 p. m.	VÁLIDA	La entrevista con normalidad se llevó en horas de la noche
DESPUES DE LAS TRES ENTREVISTAS DEL DÍA , ENCUENTRO FRUSTRACIÓN DE MI PERSONA , TRAS LA POCA DISPOCISIÓN DE DOS DE MIS ENTREVISTAS PLANTEADAS PARA EL DÍA , POR LO CUAL DECIDO SEGUIR REALIZANDO MÁS ENTREVISTAS.								22-Jun				
8	María Angélica Echevarría	0 6795444	ANÓNIMO	6	71	Física-Poliomielitis	Psicóloga y activista de las personas con discapacidad	23-Jun	11:00 a. m.	11:18 a. m.	OBSERVADA	La entrevista fue llevadera; sin embargo, el participante se rehusó a dar su número de carné.
DURANTE LA ENTREVISTA LA PARTICIPANTE SE REHUSA A OTORGAR EL NUMERO DE USUARIO ,POR LO CUAL NO DOY POR INVÁLIDA LA ENTREVISTA.								23-Jun				
9	Epifanía Calla Tomaya	0 8964601	0 28562017	15	57	Física-Poliomielitis	Ama de casa, estudios secundarios incompletos	24-Jun	9:47 p. m.	9:58 p. m.	VÁLIDA	La entrevista fue bastante participativa y enriquecedora , durante la entrevista se sintieron temblores.
10	Laura Lucía Hernández Valencia	4 2789706	0 6872005	16	37	Sensorial-Retinopatía de la prematuridad	Actualmente telefonista-Técnica en secretariado	25-Abr	5:39 p. m.	5:48 p. m.	VÁLIDA	La entrevista con normalidad se llevó en horas de la tarde

Nota: El presente anexo presenta la bitácora del proceso de la recolección de datos, donde se reportaron sucesos, avances y resultados obtenidos durante la aplicación del instrumento.

Anexo 5:

Base de recolección de datos.

	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6
ENTREVISTA 1	Nosotros las personas con discapacidad, los mayores de 50, en realidad de 60	Algunas veces tuvieron la gentileza de ir atendiéndome, estaba inscrita en CONADIS, he estado totalmente abandonada, ¡Te decepciona!, ¡Te decepciona bastante,	Yo misma me hago terapia, mi pupiletras, mi sudoku, eso de tener la habilidad mental.	No, para mí no, cositas manuales, ganchitos y vinchas, cositas para el cabello para niñas, todo para niñas	Me han hecho perder esa oportunidad de poder seguir estudiando	-
ENTREVISTA 2	Lo único que nos ayudaron, "ayudaron" entre comillas, pero de CONADIS nada.	La parte de salud ha estado bastante abandonada, No hay atención presencial, sino todo remoto, todo virtual y no es lo mismo	Sólo en una oportunidad no me dieron más que una silla de ruedas, tener una asistencia física, en realidad no	Muchos no le dan importancia y no cumplen con lo que nos dice,	Es una gran ayuda eso de esta virtualidad, no lo discriminan al discapacitado	CONADIS y en algunas otras entidades del Estado
ENTREVISTA 3	Te voy a decir que totalmente nula, nada de ayuda, una donación el año pasado	Sólo he escuchado todos por los medios de comunicación.	Te voy a decir con sinceridad que poco o nada, sobre ello.	Son quejas y quejas sobre CONADIS, personas allegadas a mí que se encuentran inscritas en CONADIS	He visto mejora con la educación, he sido voluntaria 8 años en el OMAPED	No han podido desarrollar la inscripción correctamente
ENTREVISTA 4	Yo no he visto apoyo a las personas con discapacidad, al menos él CONADIS donde yo vivo	Apoyo de CONADIS no tuve	No he visto el CONADIS haya apoyado con temas de terapias,	Promueve la inclusión laboral	La educación inclusiva, más no de CONADIS	Tramitar su carné inclusive antes de la pandemia, pero hasta ahora no lograba hacerlo
ENTREVISTA 5	Tiene un papel importante para aquellas personas con bajos recursos económicos,	Desconozco la respuesta.	CONADIS al hacer la promoción de terapias físicas y mentales para aquellas personas que lo necesitan, ya hayan tenido la oportunidad acceder a terapia física	Me dio la posibilidad de poder acceder a un trabajo, acceder a ese puesto de trabajo	Entendido que el CONADIS otorga becas para gente con discapacidad de acuerdo a su perfil	Se dio la disposición de emitir los duplicados de los carnet de CONADIS en forma virtual, esos son los beneficios que el CONADIS a la personas con discapacidad, renovación del carné del CONADIS

Nota: El presente anexo contiene la recopilación de la data obtenida durante las entrevistas.

Anexo 6:

Matriz de doble entrada.

	Cendrero (2017) Antecedente Internacional	Constanza Cáceres Vásquez, Liliams Carrasco Aravena, y Paula Torres Soto (2016) Antecedente Internacional	Velez (2016) Antecedente Internacional	Villacis (2015) Antecedente Internacional	Leonor Lidón Heras (2013) Antecedente Internacional	Christian Renzo Aquino-Canchari (2020) Antecedente Nacional	Orellana (2018) Antecedente Nacional	Machicao (2018) Antecedente Nacional	Poma (2018) Antecedente Nacional	Chipana (2016) Antecedente Nacional
ENTREVISTA 1			x	x		x	x			
ENTREVISTA 2		x		x			x			
ENTREVISTA 3	x					x			x	x
ENTREVISTA 4					x					
ENTREVISTA 5	x				x	x	x	x	x	x

Nota: El presente anexo presenta el contraste de información entre los antecedentes y la información recolectada durante la recopilación de datos.

Decreto Legislativo 1468.

a. Cuando la intervención u obra pública o privada efectuada haya cumplido con la reglamentación técnica de la materia requirida para su ejecución.

b. Cuando la intervención u obra pública o privada efectuada haya cumplido parcialmente con la reglamentación técnica de la materia requirida para su ejecución y la situación producida sea reversible y no haya modificado la conformación arquitectónica y/o componentes estructurales del bien y/o la unidad de carácter del conjunto urbano y/o de los espacios públicos que lo conforman.

En este caso, el administrado debe cumplir con las medidas administrativas técnicas que disponga el Ministerio de Cultura para el caso en particular en salvaguarda del predo y/o bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme lo establecido en el reglamento de ejecución temporal aprobado por Decreto Supremo N° 001-2017-MC.

No se otorga la autorización antes referida de verificarse la existencia de afectaciones irreparables en el bien cultural inmueble como consecuencia de la ejecución de intervenciones u obras públicas o privadas no autorizadas por el Ministerio de Cultura.

Luego de otorgada la autorización por parte del Ministerio de Cultura, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2017-MC, el administrado realiza el trámite de regularización correspondiente ante la municipalidad competente, en el marco de la normatividad vigente sobre la materia.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VICARRA CORNEJO
 Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
 Presidente del Consejo de Ministros

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
 Ministra de Cultura

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
 Ministro de Educación

CARLOS MORÁN SOTO
 Ministro del Interior

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
 Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865717-1

**DECRETO LEGISLATIVO
 N° 1468**

**DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE
 DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA
 POR EL COVID-19**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, el Congreso de la República, mediante Ley N° 31511, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, delega en el Poder Ejecutivo, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, la facultad de legislar en materia

de prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles) para establecer programas, acciones y mecanismos que permitan su atención y facilite la asistencia alimentaria, mientras dura la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2 de la referida Ley:

Que, el COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus humano (SARS-CoV-2), que ha sido declarada en marzo de 2020 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a la facilidad de propagación, las vías de la transmisión, incremento de número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados día a día;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) manifiesta que el impacto del COVID-19 podría ser de gran alcance en ciertos grupos de la población, como las personas con discapacidad, debido a que corren un mayor riesgo de contraer la enfermedad por los siguientes factores: a) obstáculos para emplear algunas medidas básicas de higiene, como el lavado de las manos (por ejemplo, si los lavabos o lavamanos son físicamente inaccesibles o una persona tiene dificultades físicas para frotarse bien las manos); b) dificultades para mantener el distanciamiento social debido al apoyo adicional que necesitan o porque están institucionalizadas; c) la necesidad de tocar cosas para obtener información del entorno para apoyarse físicamente; y d) obstáculos para acceder a la información de salud pública;

Que, según los trastornos de salud subyacentes, las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de presentar casos más graves de COVID-19 si contraen la infección porque: a) el COVID-19 exacerba los problemas de salud existentes, en particular los relacionados con la función respiratoria o la función del sistema inmunitario, o con cardiopatías o diabetes; y b) podrían encontrar obstáculos para el acceso a la atención de salud. De otro lado, también podrían verse afectadas de manera desproporcionada debido a las dificultades de acceso o suspensión de los servicios de los cuales dependen;

Que, efectivamente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1368, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las personas con discapacidad son consideradas población vulnerable debido a que presentan deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con las barreras actitudinales y del entorno tienen dificultades o impedimentos en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que los demás;

Que, en el marco del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las emergencias humanitarias;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú prescribe que las personas con discapacidad tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, convirtiéndose en una obligación del Estado garantizar su cumplimiento, promoviendo las condiciones necesarias para su inclusión libre desarrollo y bienestar en la sociedad, en espacios públicos o privados;

Que, bajo ese enfoque, las personas con discapacidad ante la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19 deben ser sujetos de protección, sin discriminación por cualquier motivo;

Que, nuestro país es suscriptor y ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

asume la obligación de armonizar su legislación nacional conforme a las prerrogativas de dicha Convención.

Que, el numeral 3.2 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú.

Que, en atención a ello, resulta necesario reafirmar las responsabilidades del Estado para hacer efectiva la protección de las personas con discapacidad y garantizar sus derechos frente a la emergencia sanitaria del COVID-19, incorporando la perspectiva de discapacidad en todos los programas, acciones y mecanismos que el Estado implemente, con especial énfasis en aquellos dirigidos a facilitar la asistencia alimentaria, mientras dure la emergencia sanitaria;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley N° 31011 y el artículo 104 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente

**DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE
DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA
POR EL COVID-19**

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones de prevención y protección a las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 2.- Finalidad

El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno, durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Decreto Legislativo es de aplicación a todas las entidades públicas de la Administración Pública consideradas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como las entidades privadas que correspondan.

Artículo 4.- Medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a la seguridad, protección y el acceso a la prestación de servicios básicos que les permitan subsistir de manera digna y respetando el ejercicio de su capacidad jurídica ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Para tal efecto, todas las medidas se implementan considerando el enfoque étnico, de género, intercultural, inclusivo, de derechos humanos y la interseccionalidad promoviendo y garantizando, de manera prioritaria, lo siguiente:

4.1 La prestación de servicios de salud, promoviendo su accesibilidad y prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad, a quienes se encuentran afectadas por la emergencia sanitaria; y de manera general, se debe asegurar la continuidad de los servicios, acciones médicas, incluida la atención

de la salud mental, rehabilitación y entrega oportuna de medicamentos vinculados con sus condiciones de salud preexistentes.

4.2 En el caso de las personas con discapacidad que se encuentren institucionalizadas, o residiendo en centros de atención residencial, centros de acogida residencial, hogares de refugio temporal, o similares, o cumpliendo un mandato judicial en algún establecimiento penitenciario, las directoras y los directores deben disponer los ajustes necesarios a los entornos físicos y adoptar las acciones correspondientes para prevenir el contagio, considerando efectuar las coordinaciones pertinentes para la realización de pruebas para el descarte del COVID-19 de las personas con discapacidad y el personal que las atiende; así como articular con el establecimiento de salud correspondiente la inmediata atención de las personas que presenten positivo al COVID-19. Del mismo modo, deben establecerse mecanismos para que mantengan la comunicación con sus familiares o personas de su entorno cercano, mediante otros medios o tecnologías accesibles.

4.3 Los servicios de apoyo, cuidado o asistencia personal que requieren para garantizar su derecho a la autonomía y vida independiente, promoviendo la construcción de redes de apoyo comunitario. Las redes de apoyo comunitario están lideradas por las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en su jurisdicción, promoviendo la participación de familiares, vecinos, organizaciones civiles o sociales, organizaciones de y para personas con discapacidad, entidades públicas que presten servicios a nivel local, entre otros. EICONADIS brinda asistencia técnica para la implementación de las redes de apoyo a las municipalidades que lo soliciten.

4.4 El acceso prioritario de las personas con discapacidad a suministros humanitarios o cualquier otro recurso bendecido por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno que sirva para cubrir sus necesidades básicas, como los artículos y productos de uso y consumo diario (alimentos, agua), productos de higiene, enseres domésticos, dispositivos o ayudas compensatorias, frazadas y vestimentas, entre otros, que permitan mejorar su bienestar y seguridad. La entrega domiciliar se realiza de acuerdo al presupuesto de cada entidad y debe priorizar la entrega a las personas con discapacidad que tengan dificultades para su desplazamiento.

4.5 Las comunicaciones que emitan las autoridades de los tres niveles de gobierno vía radio, televisión, internet o medios escritos, para transmitir información, instrucciones o recomendaciones vinculadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, deben proveerse en formatos y medios accesibles para las personas con discapacidad, los cuales incluyen la lengua de señas peruana, subtítulos, el sistema braille, audiodescripciones, los macrotextos, la vocalización de todos los dispositivos multimedia, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación, según corresponda en cada caso.

4.6 La continuidad de los servicios educativos para las personas con discapacidad en sus diferentes etapas, niveles, modalidades, formas y programas, los cuales se deben prestar en formatos y medios accesibles, considerando las adaptaciones, y procurando el acceso a los recursos educativos y apoyos que sean necesarios, de acuerdo a las características de esta población estudiantil.

4.7 El acceso al trabajo remoto, previa identificación por parte del empleador que la naturaleza de los labores del puesto de trabajo son compatibles, a esta modalidad y de común acuerdo con el/a trabajador/a con discapacidad, tanto en la actividad pública como privada.

En caso la naturaleza de los labores del puesto de trabajo no sea compatible con el trabajo remoto o a falta de acuerdo, corresponde otorgar una licencia remunerada con cargo a compensación al culminar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La compensación, en caso se otorgue bonificación remunerada, no debe afectar las condiciones de salud de las personas con discapacidad ni los cuidados que requieren por parte de sus familiares.

La aplicación de las demás medidas legales en materia de trabajo, establecidas en el marco de la

emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realizan teniendo en cuenta las condiciones particulares de las personas con discapacidad.

Las medidas reguladas en los párrafos precedentes alcanzan a las y los familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad con diagnóstico de COVID-19 o persona con discapacidad que pertenezca al grupo de riesgo para el COVID-19, conforme a lo determinado por el Ministerio de Salud.

Para acreditar la condición de discapacidad ante el empleador, se tienen en cuenta los documentos establecidos en el artículo 5 del presente Decreto Legislativo, y para acreditar la relación de cuidado con una persona con discapacidad se presenta una declaración jurada al empleador de la actividad pública o privada, la cual está sujeta a fiscalización posterior.

4.8 Las personas con discapacidad en situación de riesgo de exposición, ya abanzado reciben atención prioritaria por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y las municipalidades provinciales y distritales para garantizar principalmente: i) su seguridad; ii) un centro de atención residencial, centro de acogida residencial, acogimiento familiar, hogar de refugio temporal o similares; y iii) la atención de sus necesidades básicas en alimentación, salud y cuidado personal.

4.9 El acceso prioritario a la reparación de las personas con discapacidad y los familiares o persona a cargo de su cuidado, que se encuentran en el extranjero y tenían previsto su retorno al país, durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4.10 Los servicios de transporte público de personas en el ámbito provincial que cuenten con unidades accesibles para personas con discapacidad deben priorizar su circulación para garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad.

4.11 Las personas con discapacidades intelectuales o mentales que por su condición, requieran salir solas o acompañadas de sus domicilios, mientras se encuentre vigente una medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena) pueden realizar salidas breves a sitios muy cercanos a su domicilio siempre que sea absolutamente necesario. Para tal efecto, deben usar mascarilla, mantener la distancia social establecida por la autoridad sanitaria, entre otras condiciones que pudiera establecer dicha autoridad.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dura la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponde o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

Artículo 6.- Información sobre personas con discapacidad

El Ministerio de Salud, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS),

las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENEC) en sus respectivos ámbitos de competencia brindan a las entidades públicas a que se hace referencia en el artículo 3 del presente Decreto Legislativo, la información que administran vinculada a las personas con discapacidad, bajo los parámetros que cada una de ellas haya establecido para la elaboración de su registro, con la finalidad de facilitar su atención y asistencia alimentaria en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La citada información puede ser brindada también a las personas jurídicas privadas sin fines de lucro que lo soliciten únicamente para las finalidades antes señaladas, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Dentro del plazo de un día corrido desde la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, las entidades señaladas precedentemente desgranan mediante comunicación escrita a una persona responsable para la entrega de esta información y lo remiten a CONADIS vía correo electrónico para que lo difunda a través de su página institucional. La entrega de la información solicitada por la entidad se realiza en un plazo no mayor a dos (2) días de solicitada, la que puede ser requerida y remitida vía correo electrónico.

Artículo 7.- Incorporación de la perspectiva de discapacidad en las medidas y acciones desarrolladas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

Los instrumentos, mecanismos, acciones y servicios que se desarrollan en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la etapa de respuesta y también de recuperación, incorporan la perspectiva de discapacidad y procuran la participación efectiva de las personas con discapacidad en su diseño e implementación, de tal manera que puedan identificarse las barreras que podrían limitar el ejercicio de sus derechos y compensar las medidas de accesibilidad, el otorgamiento de ajustes razonables y la provisión de apoyos necesarios.

Artículo 8.- Financiamiento

La aplicación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- Refrendo

El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Relaciones Exteriores, y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Remisión de información de personas con discapacidad al CONADIS

Los bancos de datos que contengan información sobre personas con discapacidad, que hayan sido generados por entidades públicas durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la información respecto a la implementación de lo dispuesto en el presente decreto legislativo, son puestas a disposición del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), cuando este lo requiera, en un plazo no mayor de cinco (5) días de solicitada, con la finalidad de compilar, procesar, organizar la información y dar cuenta de las acciones realizadas por el Estado en materia de discapacidad.

Segunda.- Uso de la Plataforma de Atención Virtual para personas con discapacidad auditiva o personas sordas

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por

el COVID-19, coordina con las entidades públicas o privadas que brinden servicios públicos esenciales para facilitar la interpretación en lengua de señas peruana, a través de la Plataforma de Atención Visual para personas con discapacidad auditiva o personas sordas, que se encuentre alojada en la página web institucional, asegurando el derecho a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas.

Tercera.- Descarte de COVID-19 para personas con discapacidad

El Ministerio de Salud en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial 139-2020-MINSA que aprueba el documento técnico de prevención y atención a personas con COVID-19, debe disponer de manera inmediata, la atención y realización de pruebas para descartar COVID-19, en las personas con discapacidad en situación de riesgo, desprotección, y/o abandono, al momento del ingreso a los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para garantizar su derecho a la salud y prevenir el contagio, durante el estado de emergencia sanitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera.- Incorporación del artículo 62-A a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Incorpórase el artículo 62-A a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62-A.- Seguridad y protección en situaciones de emergencia

62-A 1 La persona con discapacidad tiene derecho a que se garantice su seguridad, protección y el acceso a la prestación de servicios básicos que le permitan subsistir de manera digna y respetando el ejercicio de su capacidad jurídica, en situaciones de emergencia.

62-A 2 El Estado, mediante la activación articulada de sus tres niveles de gobierno, garantiza a la persona con discapacidad el respeto de sus derechos y atención de sus necesidades específicas, en la preparación, respuesta y recuperación en situaciones de emergencia."

Segunda.- Modificación de diversos artículos de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Modifícanse el artículo 69 y el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los cuales quedan redactados de la siguiente manera.

"Artículo 69.- Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS)

(...)
69.2 La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) tiene las siguientes funciones:

(...)
g) Gestionar información regional sobre personas con discapacidad y organizaciones de protección a las mismas, a partir de la información que de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en relación a las personas con discapacidad domiciliadas en sus jurisdicciones (mapas e identificación de las personas con discapacidad). Dicha información sirve para facilitar la atención y asistencia a las personas con discapacidad de su jurisdicción y en los casos que corresponda deber ser puesta a disposición de las entidades que lo soliciten para los mismos fines en el marco de la emergencia, de acuerdo a sus competencias.

"Artículo 70.- Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)

(...)
70.2 La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones:

j) Gestionar información que les permite contar con una base de datos actualizada de organizaciones de protección a las personas con discapacidad así como datos de personas con discapacidad domiciliadas en sus jurisdicciones, precisando las características específicas de su situación (tipo de discapacidad, nivel de gravedad, dispositivos o productos de apoyo que utilizan, otros sobre su autonomía y necesidad de asistencia personal), de ser el caso, los datos de la persona a cargo de su cuidado así como la localización exacta de su vivienda. Dicha información sirve para facilitar la atención y asistencia a las personas con discapacidad de su jurisdicción y en los casos que corresponda deber ser puesta a disposición de las entidades que lo soliciten para los mismos fines en el marco de la emergencia, de acuerdo a sus competencias.

POR TANTO:

Mando que se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VICARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1965717-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de sociedad de auditoría externa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0191-2020-MINAGRI

Lima, 20 de abril de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 437-2020-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 183-2020-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto, y, el Informe Legal N°

Anexo 8.

Solicitud de autorización de la universidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 2 de agosto de 2021
Carta P. 0827-2021-UCV-VA-EPG-F01,0

Dr.
Oswaldo Canario Montero
Director
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a MENDOZA CAMPOS, ORLETH BLANCA DEL CARMEN; identificada con DNI N° 70476221 y con código de matrícula N° 7002509798; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Impacto del Decreto Legislativo 1468 en los Administrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, 2020

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador MENDOZA CAMPOS, ORLETH BLANCA DEL CARMEN asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



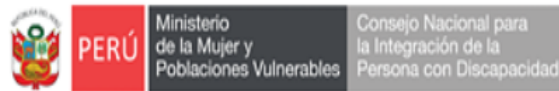
Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



Anexo 9.

Documento de recepción de la entidad.



Mesa de Partes Virtual

CARGO DE RECEPCIÓN

Muy buenos días

Su documento ha sido ingresado correctamente. Por favor guarde el número de expediente y documento generado para que pueda realizar su seguimiento.

Número de Expediente: 2021-0004836

Lo invitamos a llenar la encuesta de satisfacción de la Mesa de Partes del CONADIS para la mejora continúa haciendo clic en el siguiente enlace: <https://forms.gle/CCPszR4RXeQAufJ9>
